

VOLUMEN IV

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN 17
DEL 19 DE OCTUBRE DE 2017



Se Retira.
Octubre 19 del 2017. 51
[Handwritten signature]

Ciudad de México., 17 de octubre de 2017.

Dip. Gina Andrea Cruz Blackledge
Presidenta de la Comisión de Hacienda y
Crédito Público
Cámara de Diputados
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 189, párrafo 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva que modifica el artículo 28 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 28. En relación a las actividades que conlleven a la venta al público de gas licuado de petróleo y propano, la Comisión Reguladora de Energía podrá establecer la regulación de precios máximos sobre dichos productos, previa resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica que determine que no existen condiciones de competencia efectiva en dichas actividades, conforme a la legislación y normatividad aplicable. Para ello, la Comisión Reguladora de Energía, dentro de los 30 días naturales siguientes a la resolución por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica, y previa audiencia con representantes del sector, establecerá la regulación de precios máximos, la cual se mantendrá únicamente mientras subsistan las condiciones que la motivaron. Los interesados o la Comisión Reguladora de Energía podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica que determine si subsisten las condiciones que motivaron la resolución.</p>	<p>Artículo 28. En relación a las actividades que conlleven a la venta al público de gas licuado de petróleo y propano, la Comisión Reguladora de Energía deberá establecer la regulación de precios máximos sobre dichos productos, previa resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica que determine que no existen condiciones de competencia efectiva en dichas actividades, conforme a la legislación y normatividad aplicable. Para ello, la Comisión Reguladora de Energía, dentro de los 30 días naturales siguientes a la resolución por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica, y previa audiencia con representantes del sector, establecerá la regulación de precios máximos, la cual se mantendrá únicamente mientras subsistan las condiciones que la motivaron. Los interesados o la Comisión Reguladora de Energía podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica que determine si subsisten las condiciones que motivaron la resolución.</p>

Diputada Ariadna Montiel Reyes

Diputado Juan Romero Tenorio

Diputado Vidal Llerenas Morales

[Handwritten signatures of Ariadna Montiel Reyes, Juan Romero Tenorio, and Vidal Llerenas Morales]



Se Retira.
 Octubre 19 del 2017.
[Handwritten signature]

Ciudad de México., 16 de octubre de 2017.

Dip. Gina Andrea Cruz Blackledge
 Presidenta de la Comisión de Hacienda y
 Crédito Público
 Cámara de Diputados
Presente:

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 189, párrafo 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva que modifica el primer párrafo del artículo 29 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 29. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.</p> <p>La realización del estudio referido en el párrafo anterior será responsabilidad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y deberá ser entregado a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de</p>	<p>Artículo 29. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por centil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.</p> <p>...</p>

53



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y publicado en la página de Internet de dicha Secretaría, a más tardar el 15 de marzo de 2018.

Diputada Ariadna Montiel Reyes

Diputado Juan Romero Tenorio

Diputado Vidal Llerenas Morales



54

Se Retira.
Octubre 19 del 2017.

[Handwritten Signature]

Ciudad de México., 17 de octubre de 2017.

Dip. Gina Andrea Cruz Blackledge
Presidenta de la Comisión de Hacienda y
Crédito Público
Cámara de Diputados
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 189, párrafo 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva que modifica la fracción primera del artículo 31 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 31. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores a más tardar el 30 de junio de 2018, el Presupuesto de Gastos Fiscales.</p> <p>El Presupuesto de Gastos Fiscales comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.</p> <p>El presupuesto a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2019 en los siguientes términos:</p> <p>I. El monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio el Erario Federal.</p>	<p>Artículo 31. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores a más tardar el 30 de junio de 2018, el Presupuesto de Gastos Fiscales.</p> <p>El Presupuesto de Gastos Fiscales comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.</p> <p>El presupuesto a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2019 en los siguientes términos:</p> <p>I. El monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio el Erario Federal, precisando incluso el origen de esa pérdida por:</p> <p>a. La aplicación de los acuerdos para evitar la doble tributación.</p>

55



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXI LEGISLATURA

II. La metodología utilizada para realizar la estimación.

III. La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.

IV. Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.

V. Los beneficios sociales y económicos asociados a cada uno de los gastos fiscales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar, a más tardar el 30 de septiembre de 2018, a las instancias a que se refiere el primer párrafo de este artículo un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, en el que se deberá señalar, para cada una, los montos de los donativos obtenidos en efectivo y en especie, así como los recibidos del extranjero y las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento. Para la generación de este reporte, la información se obtendrá de la que las donatarias autorizadas estén obligadas a presentar en la declaración informativa de las personas morales con fines no lucrativos correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, a la que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La información a que se refiere el párrafo anterior no se considerará comprendida dentro de las prohibiciones y restricciones que establecen los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2o., fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b.El origen de la pérdida en IVA, en la extensión, en tasa cero y en tasas diferenciadas.

II. La metodología utilizada para realizar la estimación.

III. La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.

IV. Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.

V. Los beneficios sociales y económicos asociados a cada uno de los gastos fiscales.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar, a más tardar el 30 de septiembre de 2018, a las instancias a que se refiere el primer párrafo de este artículo un reporte de las personas morales y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles para los efectos del impuesto sobre la renta, en el que se deberá señalar, para cada una, los montos de los donativos obtenidos en efectivo y en especie, así como los recibidos del extranjero y las entidades federativas en las que se ubiquen las mismas, clasificándolas por tipo de donataria de conformidad con los conceptos contenidos en los artículos 79, 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en su Reglamento. Para la generación de este reporte, la información se obtendrá de la que las donatarias autorizadas estén obligadas a presentar en la declaración informativa de las personas morales con fines no lucrativos correspondiente al ejercicio fiscal de 2017, a la que se refiere el penúltimo párrafo del artículo 86 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La información a que se refiere el párrafo anterior no se considerará comprendida dentro de las prohibiciones y restricciones que establecen los artículos 69 del Código Fiscal de la Federación y 2o., fracción VII de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

Diputada Ariadna Montiel Reyes

Diputado Juan Romero Tenorio

Diputado Vidal Llerenas Morales



Se Retira
 Octubre 19 del 2017.
[Handwritten signature]

54

Ciudad de México., 16 de octubre de 2018

Dip. Gina Andrea Cruz Blackledge
 Presidenta de la Comisión de Hacienda y
 Crédito Público
 Cámara de Diputados
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 189, párrafo 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva a un nuevo artículo transitorio del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
Sin correlativo	<p>Transitorio. En el caso de que antes o durante el ejercicio fiscal 2018 la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, del cual México es socio comercial con Canadá y Estados Unidos, no concluya durante ese ejercicio fiscal o termine con la salida de alguno de sus integrantes, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, elaborará y presentará por escrito, para su revisión, modificación y aprobación, al Congreso de la Unión, un nuevo paquete económico, en un plazo no mayor a 45 días naturales, después de que el Senado de la República haya confirmado la salida de México del acuerdo comercial internacional.</p> <p>El responsable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comparecerá ante el pleno de la Cámara de Diputados para informar con detalle al pueblo de México de los programas y proyectos que compondrán el nuevo paquete económico.</p> <p>El nuevo paquete económico contendrá los Criterios Generales de Política Económica y los proyectos de Ley de Ingresos de la Federación, de Presupuesto de Egresos de la Federación y de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos del gobierno federal, adecuados a la nueva realidad económica del país y cuyo objetivo será el desarrollo justo, equilibrado y autosustentable de la economía a través de la construcción de sólidas cadenas productivas nacionales de valor.</p> <p>La Cámara de Diputados revisará, modificará y aprobará la nueva Ley de Ingresos en un plazo</p>

57



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

no mayor a 15 días naturales. El Senado de la República hará lo propio en un plazo no mayor a cinco días naturales.

Una vez aprobada la nueva Ley de Ingresos por la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados revisará, modificará y aprobará el nuevo Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo no mayor a 15 días naturales.

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES

DIP. JUAN ROMERO TENORIO

DIP. VIDAL LLERENAS MORALES

59



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
DIPUTADA FEDERAL

morena
La esperanza de México

Ciudad de México., 16 de octubre de 2017.

Dip. Gina Andrea Cruz Blackledge
Presidenta de la Comisión de Hacienda y
Crédito Público
Cámara de Diputados
P r e s e n t e:

*Se Retira.
Octubre 19 del 2017.*

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 189, párrafo 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo Decimoprimer Transitorio del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Décimo Primero. La aplicación de lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2019.</p>	<p>Derogado</p>

ATENTAMENTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES

PA. DIP. VIDAL LLERENAS



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
DIPUTADA FEDERAL

morena
La esperanza de México

Ciudad de México., 16 de octubre de 2017.

Dip. Gina Andrea Cruz Blackledge
Presidenta de la Comisión de Hacienda y
Crédito Público
Cámara de Diputados
P r e s e n t e:

Se Retira.
Octubre 19 del 2017.

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 189, párrafo 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al por la adición del artículo Decimocuarto Transitorio del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
	<p>Adición</p> <p>Decimocuarto. De la fecha de entrada en vigor del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, los precios máximos de venta público de los combustibles será el que se indica a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gasolina menor a 92 octanos a \$12.53 pesos por litro 2. Gasolina mayor o igual a 92 octanos a \$14.66 pesos por litro 3. Diésel a \$13.09 pesos por litro

ATENTAMENTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES

PA. DIP. VIDAL LLERENAS



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 16 de octubre de 2017

*Se Retira.
Octubre 19 del 2017.*

Dip. Gina Andrea Cruz Blackledge,
Presidenta de la Comisión de Hacienda y
Crédito Público
Cámara de Diputados,
P r e s e n t e

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 189, párrafo 4, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno, la reserva para incorporar los artículos transitorios que se indican al **Dictamen con Proyecto de Decreto** por el que se expide la **Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Transitorios</p> <p>(...)</p>	<p>Transitorios</p> <p>(...)</p> <p>XXX. Se instruye a la Auditoría Superior de la Federación para que, en coordinación con las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Anticorrupción, y Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y la Comisión Federal de Competencia Económica, y con la opinión de los órganos técnicos de análisis adscritos a la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en un plazo no mayor a 90 días contados a partir de la publicación del presente decreto, formule y entregue al Congreso de la Unión un marco de estrategias de fiscalización y evaluación de diseño, consistencia, resultados, impacto y regularidad legal de la fiscalidad y tributación en México. De manera particular, este marco deberá considerar el tratamiento de los ingresos públicos instrumentado a partir de las reformas constitucionales en materia energética y fiscal y la emisión y modificación de leyes secundarias respectivas, asimismo, metas para que en su oportunidad el Congreso de la Unión cuente con el seguimiento de la política de ingresos relacionada con el sector</p>



	<p>energético y del cumplimiento de los principios de legalidad, bienestar social y eficiencia económica.</p> <p>XXX. Se instruye al Ejecutivo Federal a fin de que aporte a la Cámara de Diputados, en un formato de datos abiertos y explotables, información sobre los ingresos públicos relacionados con el sector energético de acuerdo a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none">I. En el presupuesto de gastos fiscales se incorporará un capítulo específico sobre la renuncia recaudatoria estimada y registrada inherente al régimen fiscal en materia de energéticos.II. Los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y la Comisión Federal de Competencia Económica, en un plazo de 90 días contados a partir de la publicación del presente decreto, entregarán a la Cámara de Diputados un estudio sobre las ganancias en productividad derivadas de los estímulos y beneficios fiscales otorgados y su distribución entre consumidores, gobierno y empresas participantes en el sector; asimismo, sobre la sostenibilidad y el impacto de dichas medidas en términos de su legalidad, bienestar social, eficiencia económica y sustentabilidad ambiental.III. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Hidrocarburos tendrán la obligación de informar a la Cámara de Diputados en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se hagan modificaciones a los contratos para la exploración y producción con empresas privadas, lo siguiente:<ol style="list-style-type: none">a) Porcentaje de ajuste de la regalía y su impacto que recibirá el Estado por ese concepto, la información se deberá presentar por contrato y desglosada por concepto.
--	--

62



	<ul style="list-style-type: none">b) Porcentaje de ajuste de producción o ganancia compartida y su impacto en los ingresos que recibirá el Estado por ese concepto, la información se deberá presentar por contrato y desglosada por concepto.c) Cantidad que dejará de recibir el Estado por la renuncia al bono a la firma, contrato por contrato.d) Estimado de las pérdidas económicas y de hidrocarburos que puede tener el Estado por reducir la garantía corporativa, contrato por contrato.e) Estimado de las pérdidas económicas y de hidrocarburos que puede tener el Estado por disminuir las obligaciones mínimas de trabajo, contrato por contrato.
--	---

DIP. Fidel Calderón Torreblanca

DIP. VIDAL LLERENAS MORALES



Grupo Parlamentario de MORENA

36

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Diputado Federal integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía, la modificación del Artículo 3, párrafo 1o previsto en el Dictamen De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Artículo 3. Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 5.5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 3 Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 6.5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, de los cuales 1 mil millones serán destinados para la realización de obras de mitigación de riesgo y sustitución de la red de agua potable y drenaje en delegaciones afectadas por grietas y con severas afectaciones por fenómenos naturales.</p> <p>...</p>



Edgar A
19 Oct 17
12:38

Suscribe, Dip. Jesús Salvador Valencia Guzmán



Cuarta 27 ✓
morena
 La esperanza de México

Ciudad de México., 19 de octubre de 2017.

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
 PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
 CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
 CONGRESO DE LA UNIÓN
 LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 12:35

PRESENTE

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva la fracción V del artículo 12 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017

Dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 12. ...	Artículo 12. ...
I. ...	I. ...
II. ...	II. ...
III. ...	III. ...
IV. ...	IV. ...
V. Los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan servicios de educación media superior, superior, de postgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, por la prestación de servicios, venta de bienes derivados de sus actividades sustantivas o por cualquier otra vía, incluidos los que generen sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, formarán parte de su patrimonio, en su caso, serán administrados por las propias instituciones y se destinarán para sus finalidades y programas institucionales, de acuerdo con las disposiciones presupuestarias aplicables, sin perjuicio de la concentración en términos de la Ley de Tesorería de la Federación.	V. Los ingresos que obtengan las instituciones educativas, planteles y centros de investigación de las dependencias que prestan o realizan servicios de educación media superior, superior, de postgrado, de investigación y de formación para el trabajo del sector público, por la prestación de servicios, venta de bienes derivados de sus actividades sustantivas o por cualquier otra vía, incluidos los que generen sus escuelas, centros y unidades de enseñanza y de investigación, formarán parte de su patrimonio, en su caso, serán administrados por las propias instituciones y se destinarán para sus finalidades y programas institucionales, en el caso de los institutos de investigación de las dependencias los ingresos se destinarán a los proyectos que los generen o proyectos de la misma naturaleza, de acuerdo con las disposiciones

DESECHADA
 18 OCT 2017
 ☆

Edgwr VJ
 19 Oct 17
 12:35



morena
La esperanza de México

<p>Para el ejercicio oportuno de los recursos a que se refiere esta fracción, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá establecer un fondo revolvente que garantice su entrega y aplicación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de que dichos ingresos hayan sido concentrados en la Tesorería de la Federación. En el caso del Instituto Politécnico Nacional, éste no concentrará en la Tesorería de la Federación los ingresos que obtenga; sólo registrará los mismos en el rubro correspondiente del artículo 1o. de esta Ley, conservará a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal la documentación comprobatoria de dichos ingresos y estará a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>	<p>presupuestarias aplicables, sin perjuicio de los presupuestos aprobados.</p> <p>Para el ejercicio oportuno de los recursos a que se refiere esta fracción, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá establecer un fondo revolvente que garantice su entrega y aplicación en un plazo máximo de 10 días hábiles, contado a partir de que dichos ingresos hayan sido concentrados en la Tesorería de la Federación. En el caso del Instituto Politécnico Nacional, y de los centros de investigación de las dependencias, éstos no concentrarán en la Tesorería de la Federación los ingresos que obtenga; sólo registrará los mismos en el rubro correspondiente del artículo 1o. de esta Ley, conservará a disposición de los órganos revisores de la Cuenta Pública Federal la documentación comprobatoria de dichos ingresos y estará a lo dispuesto en la fracción II de este artículo.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>
--	---


Dip. Blanca Margarita Cuata Domínguez



morena
La esperanza de México

28

Ciudad de México., 19 de octubre de 2017.

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

19 OCT 2017

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

PRESENTE

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva la fracción X del artículo 16 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2017

Dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 16. ... A) I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; discapacidad auditiva o de lenguaje, en un 80 por ciento o más de la capacidad normal o discapacidad mental, así como cuando se empleen invidentes.	Artículo 16. ... A) I. ... II. ... III. ... IV. ... V. ... VI. ... VII. ... VIII. ... IX. ... X. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas adultas mayores y/o personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; discapacidad auditiva o de lenguaje, en un 80 por ciento o más de la capacidad normal o discapacidad mental, así como cuando se empleen invidentes.

Al Dip. A
19 Oct 17
12:40



morena
La esperanza de México

...	...
...	...
...	...
XI. ...	XI. ...
XII. ...	XII. ...
B. ...	B. ...
...	...
...	...
...	...

Dip. Blanca Margarita Cuata Domínguez

Morena

Rogelio Castillo

México D.F., 19 de octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

29 ✓

Presente:

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva al artículo 11, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 11. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar, mediante resoluciones de carácter particular, las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias durante el ejercicio fiscal de 2018, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.</p>	<p>Artículo 11. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, someterá a la aprobación del Congreso de la Unión la fijación o modificación de las cuotas de los productos que pretendan cobrar las dependencias durante el ejercicio fiscal de 2017, aun cuando su cobro se encuentre previsto en otras leyes.</p>
<p>Las autorizaciones para fijar o modificar las cuotas de los productos que otorgue la Secretaría de Hacienda y Crédito Público durante el ejercicio fiscal de 2018, sólo surtirán sus efectos para ese año y, en su caso, dicha Secretaría autorizará el destino específico para los productos que perciba la dependencia correspondiente.</p>	<p>...</p>
<p>Para los efectos del párrafo anterior, las dependencias interesadas estarán obligadas a someter para su aprobación, durante los meses de enero y febrero de 2018, los montos de los productos que se cobren de manera regular. Los productos que no sean sometidos a la aprobación de</p>	<p>...</p>

Edgar A
19 Oct 17
12:40



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Horario 12:37

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate a partir del 1 de marzo de 2018. Asimismo, los productos cuya autorización haya sido negada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no podrán ser cobrados por la dependencia de que se trate, a partir de la fecha en que surta efectos la notificación de la resolución respectiva. Las solicitudes que formulen las dependencias y la autorización de los productos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se realizarán mediante la emisión de documentos con la firma autógrafa del servidor público facultado o certificados digitales, equipos o sistemas automatizados; para lo cual, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica y la firma electrónica avanzada, en términos de las disposiciones aplicables.

El uso de los medios de identificación electrónica a que se refiere el párrafo anterior producirá los mismos efectos que las disposiciones jurídicas otorgan a los documentos con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor vinculatorio.

En tanto no sean autorizados los productos a que se refiere este artículo para el ejercicio fiscal de 2018, se aplicarán los vigentes al 31 de diciembre de 2017, multiplicados por el factor que corresponda según el mes en que fueron autorizados o, en el caso de haberse realizado una modificación posterior, a partir de la última vez en la que fueron modificados en dicho ejercicio fiscal, conforme a la tabla siguiente:

MES	FACTOR
Enero	1.0580
Febrero	1.0403
Marzo	1.0343
Abril	1.0280
Mayo	1.0267
Junio	1.0280
Julio	1.0254
Agosto	1.0215
Septiembre	1.0202
Octubre	1.0156
Noviembre	1.0108
Diciembre	1.0040

En el caso de productos que, en el ejercicio inmediato anterior, se hayan fijado en porcentajes, se continuarán aplicando durante el 2018 los porcentajes autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público que se encuentren vigentes al 31 de diciembre de 2017 hasta en tanto dicha Secretaría no emita respuesta respecto de la solicitud de autorización para el 2018.

Los productos por concepto de penas convencionales, los que se establezcan como contraprestación derivada de una licitación, subasta o remate, los intereses, así como aquellos productos que provengan de arrendamientos o enajenaciones efectuadas tanto por el Instituto de Administración y Avalúos de

Bienes Nacionales como por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes y los accesorios de los productos, no requieren de autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para su cobro.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, respecto de los bienes propiedad del Gobierno Federal que hayan sido transferidos por la Tesorería de la Federación, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la propia Tesorería; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en un fondo, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables.

De los ingresos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, respecto de los bienes que pasan a propiedad del fisco federal conforme a las disposiciones fiscales, que hayan sido transferidos por el Servicio de Administración Tributaria, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes deberá descontar los importes necesarios para financiar otras transferencias o mandatos de la citada entidad transferente, sobre bienes de la misma naturaleza; del monto restante hasta la cantidad que determine la Junta de Gobierno de dicho organismo se depositará en el fondo señalado en el

párrafo anterior, manteniéndolo en una subcuenta específica, que se destinará a financiar otras transferencias o mandatos y el remanente será enterado a la Tesorería de la Federación en los términos de las disposiciones aplicables. Un mecanismo como el previsto en el presente párrafo, se podrá aplicar a los ingresos provenientes de las enajenaciones de bienes de comercio exterior que transfieran las autoridades aduaneras, incluso para el pago de resarcimientos de bienes procedentes de comercio exterior que el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes deba realizar por mandato de autoridad administrativa o jurisdiccional; con independencia de que el bien haya o no sido transferido a dicho Organismo por la entidad transferente.

Para los efectos de los dos párrafos anteriores, el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes remitirá de manera semestral a la Cámara de Diputados y a su Coordinadora de Sector, un informe que contenga el desglose de las operaciones efectuadas por motivo de las transferencias de bienes del Gobierno Federal de las autoridades mencionadas en los párrafos citados.

Los ingresos netos provenientes de las enajenaciones realizadas por el Servicio de Administración y Enajenación de Bienes se podrán destinar hasta en un 100 por ciento a financiar otras transferencias o mandatos de la misma entidad transferente, así como para el pago de los créditos que hayan sido otorgados por la banca de desarrollo para cubrir los gastos de operación de los bienes transferidos, siempre que en el acta de entrega recepción de los bienes transferidos o en el convenio que al efecto se celebre se señale dicha situación. Lo

previsto en este párrafo no resulta aplicable a las enajenaciones de bienes decomisados a que se refiere el décimo tercer párrafo del artículo 13 de esta Ley.

Los ingresos provenientes de la enajenación de los bienes sobre los que sea declarada la extinción de dominio y de sus frutos, serán destinados a los fines que establecen los artículos 54, 56 y 61 de la Ley Federal de Extinción de Dominio, Reglamentaria del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

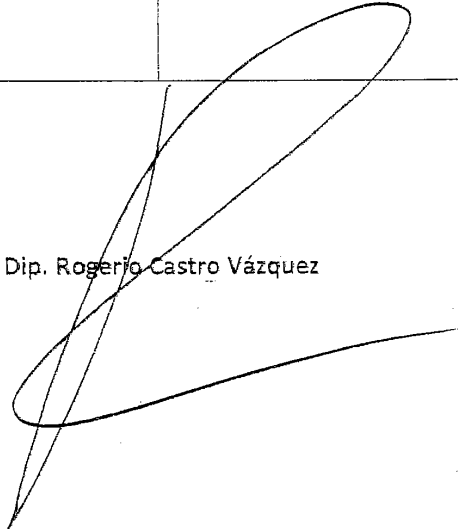
Tratándose de productos que no se hayan cobrado en el ejercicio inmediato anterior o que no se cobren de manera regular, las dependencias interesadas deberán someter para su aprobación a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el monto de los productos que pretendan cobrar, en un plazo no menor a 10 días anteriores a la fecha de su entrada en vigor.

Las dependencias de la Administración Pública Federal deberán informar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar en el mes de marzo de 2018, los conceptos y montos de los ingresos que hayan percibido por productos, así como de la concentración efectuada a la Tesorería de la Federación por dichos conceptos durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.

Las dependencias a que se refiere el párrafo anterior deberán presentar un informe a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, durante los primeros 15 días del mes de julio de 2018 respecto de los ingresos y su concepto que hayan percibido por productos durante el primer semestre del ejercicio fiscal citado, así

<p>como de los que tengan programado percibir durante el segundo semestre del mismo.</p>	
--	--

Dip. Rogerio Castro Vázquez



Morena

México D.F., 19 de octubre de 2017

30 ✓

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
LXIII Legislatura

Presente:

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva al artículo 6o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 6o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, queda autorizado para fijar o modificar las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.	Artículo 6o. El Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, someterá a la aprobación del Congreso de la Unión la fijación o modificación de las compensaciones que deban cubrir los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal, por los bienes federales aportados o asignados a los mismos para su explotación o en relación con el monto de los productos o ingresos brutos que perciban.

Elaborado
19 Oct 17
12:40



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Libro: A Hora: 12:40

Dip. Rogelio Castro Vázquez





Norma Xóchitl Hernández Colín
DIPUTADA FEDERAL

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Ciudad de México, 19 de octubre de 2017.



31
Mocana

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados
Presente:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 28 del dictamen con proyecto de decreto por el se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 28. En relación a las actividades que conlleven a la venta al público de gas licuado de petróleo y propano, la Comisión Reguladora de Energía podrá establecer la regulación de precios máximos sobre dichos productos, previa resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica que determine que no existen condiciones de competencia efectiva en dichas actividades, conforme a la legislación y normatividad aplicable. Para ello, la Comisión Reguladora de Energía, dentro de los 30 días naturales siguientes a la resolución por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica, y previa audiencia con representantes del sector, establecerá la regulación de precios máximos, la cual se mantendrá únicamente mientras subsistan las condiciones que la motivaron. Los interesados o la Comisión Reguladora de Energía podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica que determine si subsisten las condiciones que motivaron la resolución.</p>	<p>Artículo 28. Artículo 28. En relación a las actividades que conlleven a la venta al público de gas licuado de petróleo y propano, la Comisión Reguladora de Energía podrá establecer la regulación de precios máximos que no afecten la economía de los consumidores de dichos productos con supervisión de la Procuraduría Federal del Consumidor, previa resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica que determine que no existen condiciones de competencia efectiva en dichas actividades, conforme a la legislación y normatividad aplicable. Para ello, la Comisión Reguladora de Energía dentro de los 30 días naturales siguientes a la resolución de precios máximos, la cual se mantendrá únicamente mientras subsistan las condiciones que la motivaron. Los interesados o la Comisión Reguladora de Energía podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica que determine si subsisten las condiciones que motivaron la resolución.</p>

Edgar A
19 Oct 17
12:41

Diputada Norma Xóchitl Hernández Colín



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
DIPUTADA FEDERAL

morena
La esperanza de México

32

Ciudad de México., 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 24º del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, que presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

gpl A
1 Oct 17
2:42

Dictamen	Propuesta de modificación																		
<p>Artículo 24. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, incisos D) y H), y 2o.-A, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en sustitución de las definiciones establecidas en dicha Ley, se entenderá por:</p> <p>I a IV. ...</p> <p>...</p>	<p>Artículo 24. Para los efectos de lo dispuesto en los artículos 2o., fracción I, incisos D) y H), y 2o.-A, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en sustitución de las definiciones establecidas en dicha Ley, se entenderá por:</p> <p>I a IV. ...</p> <p>...</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 2o., fracción I, incisos D) numeral 1 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la cuota aplicable a partir del 1 de enero de 2018 son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>1. Combustibles fósiles</th> <th>Cuota</th> <th>Unidad de medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>a. Gasolina menor a 92 octanos</td> <td>1.075</td> <td>Pesos por litro</td> </tr> <tr> <td>b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos</td> <td>0.91</td> <td>Pesos por litro</td> </tr> <tr> <td>c. Diésel</td> <td>1.18</td> <td>Pesos por litro</td> </tr> </tbody> </table> <p>Conforme a lo dispuesto en el artículo 2o., fracción I, incisos H) numerales 3 y 5, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la cuota aplicable a partir del 1 de enero de 2018 son las siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>H) Combustibles fósiles</th> <th>Cuota</th> <th>Unidad de medida</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>3. Gasolinas y gasavión</td> <td>2.85</td> <td>centavos por litro.</td> </tr> </tbody> </table>	1. Combustibles fósiles	Cuota	Unidad de medida	a. Gasolina menor a 92 octanos	1.075	Pesos por litro	b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos	0.91	Pesos por litro	c. Diésel	1.18	Pesos por litro	H) Combustibles fósiles	Cuota	Unidad de medida	3. Gasolinas y gasavión	2.85	centavos por litro.
1. Combustibles fósiles	Cuota	Unidad de medida																	
a. Gasolina menor a 92 octanos	1.075	Pesos por litro																	
b. Gasolina mayor o igual a 92 octanos	0.91	Pesos por litro																	
c. Diésel	1.18	Pesos por litro																	
H) Combustibles fósiles	Cuota	Unidad de medida																	
3. Gasolinas y gasavión	2.85	centavos por litro.																	



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

hora. 12:40



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
DIPUTADA FEDERAL

morena
La esperanza de México

Dictamen	Propuesta de modificación		
	5. Diésel	3.46	centavos por litro
	Conforme a lo dispuesto en el artículo 2o.-A, fracciones I, II y III de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, la cuota aplicable a partir del 1 de enero de 2018 son las siguientes:		
	Combustibles	Cuota	Unidad de medida
	I. Gasolina menor a 92 octanos	9.5	Centavos por litro
	II. Gasolina mayor o igual a 92 octanos	11.59	Centavos por litro
	III. Diésel	7.85	Centavos por litro

ATENTAMENTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
DIPUTADA FEDERAL

morena
La esperanza de México

33

Ciudad de México, 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente:

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva a artículo 1º renglones TOTAL, INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1+3+4+5+6+8+9), numerales 1, 1.3, 1.3.02, 1.3.02.01, 1.3.02.01.01, 1.1.3.02.01.02 y 1.3.02.10 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen		Propuesta de modificación	
Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2018, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:		Artículo 1o. En el ejercicio fiscal de 2018, la Federación percibirá los ingresos provenientes de los conceptos y en las cantidades estimadas que a continuación se enumeran:	
CONCEPTO	Millones de pesos	CONCEPTO	Millones de pesos
TOTAL	5,279,667.0	TOTAL	5,079,119.8
INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1+3+4+5+6+8+9)	3,584,918.0	INGRESOS DEL GOBIERNO FEDERAL (1+3+4+5+6+8+9)	3,384,370.8
1. Impuestos	2,957,469.0	1. Impuestos	2,756,921.8
1 a 2	1 a 2
3. Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	1,309,336.2	3. Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones:	1,108,789.0
01.	01.
02.- Impuesto especial sobre producción y servicios:	421,776.7	02.- Impuesto especial sobre producción y servicios:	221,229.5
01. Combustibles automotrices:	258,633.6	01. Combustibles automotrices:	64,658.4
01. Artículo 2o., fracción I, inciso D).	231,250.3	01. Artículo 2o., fracción I, inciso D).	57,812.6
02. Artículo 2o.-A.	27,383.3	02. Artículo 2o.-A.	6,845.8
02. a 09.	02. a 09.
10. Combustibles fósiles.	8,762.7	10. Combustibles fósiles.	2,190.68
03.	03.
04 a 09.	04 a 09.
INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS (2+7)	...	INGRESOS DE ORGANISMOS Y EMPRESAS (2+7)	...
2 a 10.	2 a 10.

Agenda
19 Oct A
12:43





DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
DIPUTADA FEDERAL

morena
La esperanza de México

Dictamen	Propuesta de modificación
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...

ATENTAMENTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES

Patricia Elena Aceves Pastrana.



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
DIPUTADA FEDERAL

morena
La esperanza de México

Ciudad de México., 19 de octubre de 2017.

34 ✓

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva que adiciona un nuevo artículo Transitorio al Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
Sin correlativo	NUEVO. De la fecha de entrada en vigor del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2018, los precios máximos de venta público de los combustibles será el que se indica a continuación:
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Gasolina menor a 92 octanos a \$12.53 pesos por litro 2. Gasolina mayor o igual a 92 octanos a \$14.66 pesos por litro 3. Diésel a \$13.09 pesos por litro

qoi. A
Oct 17
2:44

ATENTAMENTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
DIPUTADA FEDERAL

morena
La esperanza de México

Ciudad de México., 16 de octubre de 2017.

35 ✓

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente:

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 27 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, que presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para quedar como sigue:

Ariadna
19 Oct 17
12:45

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 27. En adición a las facultades establecidas en los artículos 22 y 41 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Comisión Reguladora de Energía tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Administrar un sistema de información de precios de gasolinas, diésel, turbosina, gasavión, gas licuado de petróleo y propano, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Energía, de la Procuraduría Federal del Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Servicio de Administración Tributaria y difundirá por medios electrónicos, una versión pública de dicho sistema.</p> <p>II. Podrá poner a disposición del público, por medios electrónicos, información agregada por zona, de precios al mayoreo que obtenga la Comisión Reguladora de Energía.</p> <p>III. En las actividades de expendio al público de gasolinas y diésel, la Comisión Reguladora de Energía podrá establecer la regulación de precios cuando la Comisión Federal de Competencia Económica determine que no existen condiciones de competencia efectiva.</p> <p>La Comisión Reguladora de Energía podrá establecer, como medida precautoria, la regulación provisional de los precios en las actividades que se mencionan en el párrafo anterior mientras la Comisión Federal de Competencia Económica desahoga el procedimiento de declaratoria correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de la fecha en que se emita la resolución que ponga fin a dicho procedimiento.</p>	<p>Se suprime</p> <div data-bbox="982 1018 1258 1302" style="text-align: center;"> </div> <div data-bbox="933 1543 1307 1816" style="text-align: center;"> <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>19 OCT 2017</p> <p>RECIBIDO</p> <p>SALÓN DE SESIONES</p> <p>12:45</p> </div>



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
DIPUTADA FEDERAL

morena
La esperanza de México

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>IV. Requerir a los titulares de permisos de comercialización, distribución y expendio al público de los productos a que se refieren la fracción III de este artículo y el artículo 28 de esta Ley, la información que sea necesaria para llevar a cabo el ejercicio de las facultades a que se refieren la fracción III de este artículo y el artículo 28 de esta Ley, según corresponda. El personal oficial que intervenga en el ejercicio de dichas facultades estará obligado a guardar absoluta reserva sobre la información recibida.</p>	

ATENTAMENTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
DIPUTADA FEDERAL

morena
La esperanza de México

Ciudad de México., 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
P r e s e n t e:

36

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 26 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, que presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para quedar como sigue:

Agenda
19 Oct 17
12:45

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Capítulo III</p> <p>De las Medidas Administrativas en Materia Energética</p> <p>Artículo 26. En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 84 de la Ley de Hidrocarburos, los titulares de permisos de distribución y expendio al público de gasolinas, diésel, turbosina, gasavión, gas licuado de petróleo y propano, tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Reportar a la Comisión Reguladora de Energía:</p> <p>a) Los precios de venta al público de los productos mencionados, así como los precios de venta de los distribuidores de gas licuado de petróleo y de propano, cada vez que se modifiquen, sin que exceda de sesenta minutos antes de la aplicación de dichos precios.</p> <p>b) Diariamente la información sobre volúmenes comprados y vendidos.</p> <p>c) Anualmente, a más tardar el 31 de enero de cada año, un informe de su estructura corporativa y de capital que contenga la descripción de la estructura del capital social, identificando la participación de cada socio o accionista, directo e indirecto, y de las personas o grupo de personas que tienen el control de la sociedad; los derechos inherentes a la participación en la estructura de capital; así como la descripción de la participación en otras sociedades, que contenga su objeto social, las actividades que estas terceras realizan y las concesiones y permisos otorgados por el Gobierno Federal de los que sean titulares y que guarden relación con la actividad de los permisionarios. En el caso de que no haya cambios</p>	<p>Se suprime</p> <div data-bbox="941 987 1234 1281" style="text-align: center;"> </div> <div data-bbox="909 1512 1315 1785" style="text-align: center;"> </div>



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
DIPUTADA FEDERAL

morena
La esperanza de México

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>respecto del último informe presentado, en sustitución del mismo, se deberá presentar un aviso manifestando tal situación.</p> <p>Para efectos del párrafo anterior, se entiende por control de la sociedad y por grupo de personas, lo dispuesto en el artículo 2, fracciones III y IX, respectivamente, de la Ley del Mercado de Valores.</p> <p>La información a que se refiere esta fracción se presentará bajo protesta de decir verdad, en los formatos y medios que para tales efectos establezca la Comisión Reguladora de Energía. Los permisionarios que incumplan con la entrega de la información antes señalada o la presenten incompleta o con errores serán acreedores a las sanciones aplicables, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos.</p> <p>II. Tratándose de permisionarios de expendio al público en estaciones de servicio, deberán dar a conocer al público, en cada estación de servicio, el precio por litro o kilogramo de venta, según corresponda, vigente de cada combustible en un lugar prominente, asegurando la máxima visibilidad de la información, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca la Comisión Reguladora de Energía.</p>	

ATENTAMENTE

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES

Vidal
Ureños

morena
La esperanza de México



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA
E. CÁMARA DE DIPUTADOS
CÁMARA DE DIPUTADOS
ESTADO LIBRE SOBERANO

19 OCT 2017
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

37 ✓

Hora 12:45 Ciudad de México., 19 de octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva para adicionar cuatro párrafos al artículo 2º, del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Jorge R
19 Oct 17
12:45


Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 2o. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Sin Correlativo</p>	<p>Artículo 2o. ...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público incluirá en sus reportes trimestrales y en el paquete económico la información sobre el costo total de las emisiones de deuda interna y externa; deberá identificar por separado el pago de las comisiones y gastos inherentes a la emisión y el pago a efectuar por intereses. En la información, como parte de los compromisos que se asumen hacia el</p>

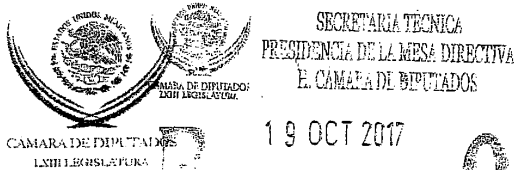




morena
La esperanza de México

Sin Correlativo	<p>futuro, dedicará un reporte especial acerca de las Asociaciones Público Privadas y Proyectos de Prestación de Servicios y cualquier otro tipo de figura asociativa o administrativa que implique recursos o patrimonio público, señalando el proyecto, la evaluación del costo-beneficio, las empresas privadas participantes, el monto de la inversión anual y total, los compromisos anuales de pago y el costo financiero total, el plazo de los proyectos de asociación.</p>
Sin Correlativo	<p>Deberá informar acerca de la tasa de interés que se pagará por los empréstitos y bonos colocados. Asimismo, deberá informar sobre la tasa de interés o rendimiento que pagará cada emisión, de las comisiones, el plazo, y el monto de la emisión, presentando un perfil de vencimientos para la deuda pública interna y externa, así como la evolución de las garantías otorgadas por el Gobierno Federal. Asimismo, informará acerca del financiamiento vía fideicomisos, así como la conformación de fideicomisos.</p>
Sin Correlativo	<p>Incorpore en los Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, y en las Estadísticas Oportunas de Finanzas Públicas, la información pormenorizada de la aprobación de los proyectos y programas que requirieron de financiamientos para su realización.</p> <p>De igual manera incluirán cifras estadísticas y el análisis sobre la situación de las finanzas públicas, con base en los principales indicadores de la postura fiscal, incluyendo información sobre los balances fiscales y, en su caso, el déficit presupuestario y su impacto sobre la deuda.</p>

DIP. 
Vidal Cárdenas Morales



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

morena
La esperanza de México

CAMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

19 OCT 2017

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES
Nombre: A Hon. 72595 Ciudad de México, 19 de octubre de 2017

38 ✓



Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la ~~reserva~~ **que adiciona un párrafo al artículo 19 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 19. ...</p> <p>I. a IV. ...</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de fijar o modificar en una lista la clasificación de los ingresos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo. Dicha lista se dará a conocer a las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de enero de 2018 y durante dicho ejercicio fiscal, conforme se modifiquen.</p> <p>Los ingresos a que se refiere la fracción III de este artículo se aplicarán en los términos de lo previsto en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Sin correlativo</p>	<p>Artículo 19. ...</p> <p>II. a IV. ...</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de fijar o modificar en una lista la clasificación de los ingresos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo. Dicha lista se dará a conocer a las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de enero de 2018 y durante dicho ejercicio fiscal, conforme se modifiquen.</p> <p>Los ingresos a que se refiere la fracción III de este artículo se aplicarán en los términos de lo previsto en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Los ingresos excedentes referidos en este artículo no podrán destinarse a fideicomisos públicos, salvo los establecidos en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>

Edoar A
19 Oct A
12:47

Dip. Vidal Valencia



39
Norma

Ciudad de México., 19 de octubre de 2017.

Dip. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al Artículo 5 bis del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Sin correlativo</p> <div data-bbox="462 1207 738 1480" style="text-align: center;"> </div> <div data-bbox="235 1606 625 1890" style="text-align: center;"> </div>	<p>Artículo 5 bis. Con fin de transparentar las contraprestaciones que el Estado paga y la renta petrolera así como los hidrocarburos que recibe derivados de los contratos petroleros a través del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, enlistadas en el Artículo 58 de la Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos, deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública</p> <p>Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:</p> <p>Artículo 60. VI. Datos abiertos: Los datos digitales de carácter público que son accesibles en línea que pueden ser usados, reutilizados y redistribuidos por cualquier interesado y que tienen las siguientes características:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Accesibles: Los datos están disponibles para la gama más amplia de usuarios, para cualquier propósito; b) Integrales: Contienen el tema que describen a detalle y con los metadatos necesarios; c) Gratuitos: Se obtienen sin entregar a cambio contraprestación alguna;

Elagar A
19 Oct 17
12:48



	<ul style="list-style-type: none"> d) No discriminatorios: Los datos están disponibles para cualquier persona, sin necesidad de registro; e) Oportunos: Son actualizados, periódicamente, conforme se generen; f) Permanentes: Se conservan en el tiempo, para lo cual, las versiones históricas relevantes para uso público se mantendrán disponibles con identificadores adecuados al efecto; g) Primarios: Proviene de la fuente de origen con el máximo nivel de desagregación posible; h) Legibles por máquinas: Deberán estar estructurados, total o parcialmente, para ser procesados e interpretados por equipos electrónicos de manera automática; i) En formatos abiertos: Los datos estarán disponibles con el conjunto de características técnicas y de presentación que corresponden a la estructura lógica usada para almacenar datos en un archivo digital, cuyas especificaciones técnicas están disponibles públicamente, que no suponen una dificultad de acceso y que su aplicación y reproducción no estén condicionadas a contraprestación alguna; j) De libre uso: Citan la fuente de origen como único requerimiento para ser utilizados libremente;
--	---

Dip.
Norma Rocío Nhale García

Norma Rocío Nhale García



40 ✓
Norma


Ciudad de México., 19 de octubre de 2017.

Dip. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **adición del Artículo 5 ter del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Sin correlativo</p> 	<p>Artículo 5 ter Para efectos de esta Ley se entiende por Mecanismo de Ajuste la fórmula que establece la Secretaría en cada Contrato que aumenta las Contraprestaciones a favor del Estado, mediante la modificación de alguno de los parámetros que determinan las Contraprestaciones del Contrato. La aplicación del Mecanismo de Ajuste tiene el propósito de que el Estado Mexicano capture la rentabilidad extraordinaria que, en su caso, se genere por el Contrato.</p>

Edgar A
19 Oct 17
12:47



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Nombre: _____ No. 2245

Dip. Norma Rocío Nhale García

Norma Rocío Nhale García



41
Morona


Ciudad de México., 19 de octubre de 2017.

Dip. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 109 y 110, del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **adición del Artículo 5 quarter del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Sin correlativo</p> 	<p>Artículo 5 quarter Con el propósito de permitir al Estado Mexicano capturar la rentabilidad extraordinaria que en su caso se genere por la Extracción de los Hidrocarburos, la tasa o el monto que resulte de la contraprestación a que se refiere la fracción IV del apartado A del artículo 6 de esta Ley se modificará a través del Mecanismo de Ajuste que se incluirá en el Contrato y en las bases de la licitación para su adjudicación o en los Contratos que sean resultado de una migración.</p>

El
19 Oct 17
12:48



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: A Hora: 12:48

Dip.

Norma Rocío Nhalé García



morena
La esperanza de México

42 ✓

Ciudad de México., 19 de octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva que modifica el primer párrafo del artículo 29 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 29. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por decil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 29. Con el propósito de coadyuvar a conocer los efectos de la política fiscal en el ingreso de los distintos grupos de la población, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá realizar un estudio de ingreso-gasto con base en la información estadística disponible que muestre por centil de ingreso de las familias su contribución en los distintos impuestos y derechos que aporte, así como los bienes y servicios públicos que reciben con recursos federales, estatales y municipales.</p> <p>...</p>

El Dip. J.
19 Oct 17
12:48



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Dip. ROBERTO GUZMAN JACOBO

19 OCT 2017

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES
Fecha: 19 Hora: 12:45



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
DIPUTADA FEDERAL

morena
La esperanza de México



43

Ciudad de México., 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente:

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo Decimoprimer Transitorio del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, que presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Décimo Primero. La aplicación de lo dispuesto en el artículo 27, fracción III de esta Ley entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2019.</p> 	<p>Se suprime</p> 

ATENTAMENTE


DIP. ARIADNA MONTIEL REYES

Elaborado
19 Oct 17
12:52



*Barriontoy
Pantoja*

morena
La esperanza de México

44

Ciudad de México., 19 de octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva a un nuevo artículo transitorio del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Sin correlativo</p> <div data-bbox="451 1119 727 1396" style="text-align: center;"> </div> <div data-bbox="297 1562 665 1837" style="text-align: center;"> </div>	<p>Transitorio. En el caso de que antes o durante el ejercicio fiscal 2018 la renegociación del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, del cual México es socio comercial con Canadá y Estados Unidos, no concluya durante ese ejercicio fiscal o termine con la salida de alguno de sus integrantes, el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, elaborará y presentará por escrito, para su revisión, modificación y aprobación, al Congreso de la Unión, un nuevo paquete económico, en un plazo no mayor a 45 días naturales, después de que el Senado de la República haya confirmado la salida de México del acuerdo comercial internacional.</p> <p>El responsable de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público comparecerá ante el pleno de la Cámara de Diputados para informar con detalle al pueblo de México de los programas y proyectos que compondrán el nuevo paquete económico.</p> <p>El nuevo paquete económico contendrá los Criterios Generales de Política Económica y los proyectos de Ley de Ingresos de la Federación, de Presupuesto de Egresos de la Federación y de Impuestos, Derechos y Aprovechamientos del gobierno federal, adecuados a la nueva realidad económica del país y cuyo objetivo será el desarrollo justo, equilibrado y autosustentable de la economía a través de la construcción de sólidas cadenas productivas nacionales de valor.</p> <p>La Cámara de Diputados revisará, modificará y aprobará la nueva Ley de Ingresos en un plazo</p>

*Eduardo A.
19 Oct 17
12:54*




CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

morena

no mayor a 15 días naturales. La Cámara de Diputados de la República hará lo propio en un plazo no mayor a cinco días naturales.

Una vez aprobada la nueva Ley de Ingresos por la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados revisará, modificará y aprobará el nuevo Presupuesto de Egresos de la Federación en un plazo no mayor a 15 días naturales.


D.e. Alicia Barrientos Portgas



Silvano Lora

45 ✓

Ciudad de México, 19 de octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
 Presidente de la Mesa Directiva de la
 Cámara de Diputados del
 Congreso de la Unión
P r e s e n t e:



Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva que modifica las fracciones I, II y III del artículo 27 del dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

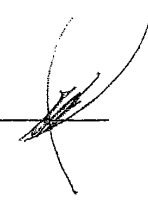
Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 27. En adición a las facultades establecidas en los artículos 22 y 41 de la Ley de los Organos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Comisión Reguladora de Energía tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Administrar un sistema de información de precios de gasolinas, diésel, turbosina, gasavión, gas licuado de petróleo y propano, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Energía, de la Procuraduría Federal del Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Servicio de Administración Tributaria y difundirá por medios electrónicos, una versión pública de dicho sistema.</p> <p>II. Podrá poner a disposición del público, por medios electrónicos, información agregada por zona, de precios al mayoreo que obtenga la Comisión Reguladora de Energía.</p> <p>III. En las actividades de expendio al público de gasolinas y diésel, la Comisión Reguladora de Energía podrá establecer la regulación de precios cuando la Comisión Federal de Competencia Económica determine que no existen condiciones de competencia efectiva.</p>	<p>Artículo 27. En adición a las facultades establecidas en los artículos 22 y 41 de la Ley de los Organos Reguladores Coordinados en Materia Energética, la Comisión Reguladora de Energía tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I. Administrar un sistema de información de precios de gasolinas, diésel, turbosina, gasavión, gas licuado de petróleo y propano, para lo cual podrá solicitar el apoyo de la Secretaría de Energía, de la Procuraduría Federal del Consumidor, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y del Servicio de Administración Tributaria y difundirá por medios electrónicos, una versión pública de dicho sistema, la cual deberá incluir información en series mensuales sobre el origen, los volúmenes y precios promedio del mes por litro o kilogramo de gasolinas, según corresponda, del diésel, turbosina, gasavión, gas licuado de petróleo y propano comprados y vendidos por los distribuidores mayoristas y de los permisionarios de expendio al público de cada estación de servicio, así como el desglose de los impuestos correspondientes.</p> <p>II. Diariamente deberá poner a disposición del público, por medios electrónicos, información agregada por zona, de precios al mayoreo que obtenga la Comisión Reguladora de Energía.</p> <p>III. En las actividades de expendio al público de gasolinas y diésel, la Comisión Reguladora de Energía deberá establecer la regulación de precios cuando la Comisión Federal de Competencia Económica determine que no existen condiciones de competencia efectiva.</p>

*Elmer A.
 19 Oct 17
 12:55*



morena

<p>La Comisión Reguladora de Energía podrá establecer, como medida precautoria, la regulación provisional de los precios en las actividades que se mencionan en el párrafo anterior mientras la Comisión Federal de Competencia Económica desahoga el procedimiento de declaratoria correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de la fecha en que se emita la resolución que ponga fin a dicho procedimiento.</p> <p>IV. ...</p>	<p>La Comisión Reguladora de Energía podrá establecer, como medida precautoria, la regulación provisional de los precios en las actividades que se mencionan en el párrafo anterior mientras la Comisión Federal de Competencia Económica desahoga el procedimiento de declaratoria correspondiente, cuya vigencia no podrá exceder de la fecha en que se emita la resolución que ponga fin a dicho procedimiento.</p> <p>IV. ...</p>
---	---

Dip. Jesús Serrano Loza 



Delfina Gomez

morena
La esperanza de México

46 ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017

Dip. Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de
La Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
LXIII Legislatura



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Folio: 1253

Edgór A
19 Oct F
12:57

Presente

Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al párrafo décimo tercero del artículo 13 contenido en el ARTÍCULO ÚNICO de la Iniciativa por la que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo

Dictamen	Propuesta de Modificación
Artículo 13...	Artículo 13...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

<p>Los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos, a que se refiere la fracción I del artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se destinarán a la compensación a que se refieren los artículos 66, 67 y 69 de la Ley General de Víctimas y una vez que sea cubierta la misma, ésta no proceda o no sea instruida, los recursos restantes o su totalidad se entregarán en partes iguales, al Poder Judicial de la Federación, a la Procuraduría General de la República, a la Secretaría de Salud y al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con excepción de lo dispuesto en el párrafo décimo primero del artículo 1o. de la presente Ley.</p> <p>...</p> <p>....</p>	<p>Los ingresos provenientes de la enajenación de bienes decomisados y de sus frutos, a que se refiere la fracción I del artículo 1o. de la Ley Federal para la Administración y Enajenación de Bienes del Sector Público, se destinarán a la compensación a que se refieren los artículos 66, 67 y 69 de la Ley General de Víctimas y una vez que sea cubierta la misma, ésta no proceda o no sea instruida, los recursos restantes o su totalidad se entregarán al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral, con excepción de lo dispuesto en el párrafo décimo primero del artículo 1o. de la presente Ley.</p> <p>...</p> <p>....</p>
--	---

Atentamente

Vidal Llerenas Morales

Juan Romero Tenorio

Ariadna Montiel Reyes



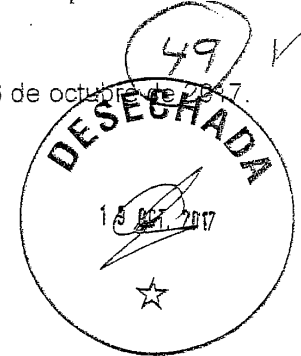
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Dip. Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de
La Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
LXIII Legislatura

Presente

Alvar
Alva
Ciudad de México., 16 de octubre de 2017.
PRESENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
EL CÁMARA DE DIPUTADOS
19 OCT 2017
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 15:02

morena
La esperanza de México



Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al artículo 16 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de Modificación
<p>Artículo 16.</p> <p>I...III</p> <p>IV. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de estos combustibles en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que, en su caso, correspondan.</p> <p>Para los efectos del párrafo anterior, el monto que se podrá acreditar será el que</p>	<p>Artículo 16.</p> <p>I...III</p> <p>IV. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que adquieran diésel o biodiésel y sus mezclas para su consumo final y que sea para uso automotriz en vehículos que se destinen exclusivamente al transporte público y privado, de personas o de carga, así como el turístico, consistente en permitir el acreditamiento de un monto equivalente al impuesto especial sobre producción y servicios que las personas que enajenen diésel o biodiésel y sus mezclas en territorio nacional hayan causado por la enajenación de estos combustibles en términos del artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, según corresponda al tipo de combustible, con los ajustes que, en su caso, correspondan.</p> <p>Para los efectos del párrafo anterior, el monto que se podrá acreditar será del 100 por ciento que resulte de multiplicar la cuota del</p>

Alvar
Alva
19 Oct
13:05



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

resulte de multiplicar la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda según el tipo de combustible, conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas, por el número de litros adquiridos.

...

Para que proceda el acreditamiento a que se refiere esta fracción, el pago por la adquisición de diésel o de biodiésel y sus mezclas a distribuidores o estaciones de servicio, deberá efectuarse con: monedero electrónico autorizado por el Servicio de Administración Tributaria; tarjeta de crédito, débito o de servicios, expedida a favor del contribuyente que pretenda hacer el acreditamiento; con cheque nominativo expedido por el adquirente para abono en cuenta del enajenante, o bien, transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México.

...

...

...

impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda según el tipo de combustible, conforme al artículo 2o., fracción I, inciso D), numeral 1, subinciso c) o el numeral 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, con los ajustes que, en su caso, correspondan, vigente en el momento en que se haya realizado la adquisición del diésel o del biodiésel y sus mezclas, por el número de litros adquiridos.

...

Para que proceda el acreditamiento a que se refiere esta fracción, el pago por la adquisición de diésel o de biodiésel y sus mezclas a distribuidores o estaciones de servicio, deberá efectuarse con: efectivo, monedero electrónico autorizado por el Servicio de Administración Tributaria; tarjeta de crédito, débito o de servicios, expedida a favor del contribuyente que pretenda hacer el acreditamiento; con cheque nominativo expedido por el adquirente para abono en cuenta del enajenante, o bien, transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que componen el sistema financiero y las entidades que para tal efecto autorice el Banco de México.

...

...

...

V. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que se dediquen



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

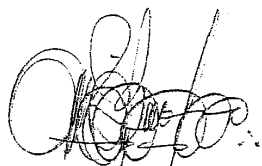
<p>V. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que se dediquen exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota hasta en un 50 por ciento del gasto total erogado por este concepto.</p>	<p>exclusivamente al transporte terrestre público y privado, de carga o pasaje, así como el turístico, que utilizan la Red Nacional de Autopistas de Cuota, consistente en permitir un acreditamiento de los gastos realizados en el pago de los servicios por el uso de la infraestructura carretera de cuota hasta en un 100 por ciento del gasto total erogado por este concepto.</p>
...	...
...	...
...	...
...	VI... XII.
VI... XII.	B...
B...	

Atentamente

Vidal Llerenas Morales

Juan Romero Tenorio

Ariadna Montiel Reyes



Miguel Alvarado y Alvarado



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
DIPUTADA FEDERAL

morena
La esperanza de México

47

Ciudad de México., 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en el con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva al artículo 28 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, que presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 28. En relación a las actividades que conlleven a la venta al público de gas licuado de petróleo y propano, la Comisión Reguladora de Energía podrá establecer la regulación de precios máximos sobre dichos productos, previa resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica que determine que no existen condiciones de competencia efectiva en dichas actividades, conforme a la legislación y normatividad aplicable. Para ello, la Comisión Reguladora de Energía, dentro de los 30 días naturales siguientes a la resolución por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica, y previa audiencia con representantes del sector, establecerá la regulación de precios máximos, la cual se mantendrá únicamente mientras subsistan las condiciones que la motivaron. Los interesados o la Comisión Reguladora de Energía podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica que determine si subsisten las condiciones que motivaron la resolución.</p>	<p>Se suprime</p> <div data-bbox="1015 1029 1291 1312" style="text-align: center;"> </div>



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES

Nombre: A Hor: 12:55

ATENTAMENTE

DIP. ARIADNA MONTEIL REYES

Edgar A.
18/19 Oct 17
12:55



DIP. ARIADNA MONTIEL REYES
DIPUTADA FEDERAL

morena
La esperanza de México

48

Ciudad de México., 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente:

Quien suscribe, con fundamento en el artículo 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo Décimo Octavo Transitorio del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, que presenta la Comisión de Hacienda y Crédito Público, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Décimo Octavo. Para las Entidades Federativas y Municipios a los cuales se haya emitido declaratoria de emergencia extraordinaria y declaratoria de emergencia por la ocurrencia de los sismos registrados los días 7, 19 y 23 de septiembre de 2017, no aplicará durante los ejercicios 2017 y 2018 la fracción V del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios, para el caso de servicios personales relacionados con la atención de desastres naturales.</p>	<p>Se suprime</p> <div data-bbox="1068 1024 1344 1304" style="text-align: center;"> </div>



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
E CÁMARA DE DIPUTADOS

ATENTAMENTE

19 OCT 2017

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

DIP. ARIADNA MONTIEL REYES

Nombre:

NO. 42-55

Edgar A
19 Oct 17
12:57



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES
Nombre: _____ Hora: 13:09

morena
La esperanza de México

50

Ciudad de México, 19 de octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
Presente:



Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva que modifica el inciso b, de la fracción I del párrafo primero del artículo 26 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 26. En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 84 de la Ley de Hidrocarburos, los titulares de permisos de distribución y expendio al público de gasolinas, diésel, turbosina, gasavión, gas licuado de petróleo y propano, tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>I Reportar a la Comisión Reguladora de Energía.</p> <p>a) Los precios de venta al público de los productos mencionados, así como los precios de venta de los distribuidores de gas licuado de petróleo y de propano, cada vez que se modifiquen, sin que exceda de sesenta minutos antes de la aplicación de dichos precios.</p> <p>b) Diariamente la información sobre volúmenes comprados y vendidos.</p> <p>c) Anualmente, a más tardar el 31 de enero de cada año, un informe de su estructura corporativa y de capital que contenga la descripción de la estructura del capital social, identificando la participación de cada socio o accionista, directo e indirecto, y de las personas o grupo de personas que tienen el control de la sociedad; los derechos inherentes a la participación en la estructura de capital; así como la descripción de la participación en otras sociedades, que contenga su objeto social, las actividades que estas terceras realizan</p>	<p>Artículo 26. En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 84 de la Ley de Hidrocarburos, los titulares de permisos de distribución y expendio al público de gasolinas, diésel, turbosina, gasavión, gas licuado de petróleo y propano, tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>I Reportar a la Comisión Reguladora de Energía.</p> <p>a) Los precios de venta al público de los productos mencionados, así como los precios de venta de los distribuidores de gas licuado de petróleo y de propano, cada vez que se modifiquen, sin que exceda de sesenta minutos antes de la aplicación de dichos precios.</p> <p>b) Diariamente la información sobre volúmenes y precios de los productos mencionados comprados y vendidos.</p> <p>c) Anualmente, a más tardar el 31 de enero de cada año, un informe de su estructura corporativa y de capital que contenga la descripción de la estructura del capital social, identificando la participación de cada socio o accionista, directo e indirecto, y de las personas o grupo de personas que tienen el control de la sociedad; los derechos inherentes a la participación en la estructura de capital; así como la descripción de la participación en otras sociedades, que contenga su objeto social, las actividades que estas terceras realizan y las</p>

Edgar A.
19 Oct 17
13:10



morena
La esperanza de México

<p>y las concesiones y permisos otorgados por el Gobierno Federal de los que sean titulares y que guarden relación con la actividad de los permisionarios. En el caso de que no haya cambios respecto del último informe presentado, en sustitución del mismo, se deberá presentar un aviso manifestando tal situación.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>II. ...</p>	<p>concesiones y permisos otorgados por el Gobierno Federal de los que sean titulares y que guarden relación con la actividad de los permisionarios. En el caso de que no haya cambios respecto del último informe presentado, en sustitución del mismo, se deberá presentar un aviso manifestando tal situación.</p> <p>....</p> <p>...</p> <p>II. ...</p>
--	---

Dip. Juan Ramón Terrero

JRT



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
E. CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
HORARIO: 13:10

Jon
Ramiro
Tenorio

morena
La esperanza de México

51

Ciudad de México., 19 de octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva al artículo 1º, párrafo décimo tercero, del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018**, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 1. ...	Artículo 1. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Hasta el 25 por ciento de las aportaciones que con cargo a los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, correspondía recibir a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México podrán servir como fuente de pago o compensación de las obligaciones que contraigan con el Gobierno Federal, siempre que exista acuerdo entre las partes y sin que sea necesario obtener la autorización de la legislatura local ni la inscripción ante la	Hasta el 25 por ciento de las aportaciones que con cargo a los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, correspondía recibir a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México podrán servir como fuente de pago o compensación de las obligaciones que contraigan con el Gobierno Federal, siempre que exista acuerdo entre las partes y sin que sea necesario obtener la autorización de la legislatura local ni la inscripción ante la



El
19 Oct F
13:10



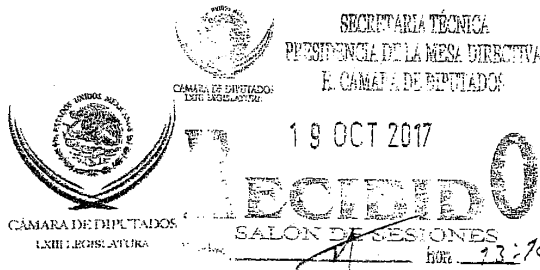
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

morena
La esperanza de México

Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Público Único, previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.	Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Público Único. Esto sólo será posible con la autorización de la legislatura local , previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
...	...
...	...
...	...

Dip. Juan Remoo Tenen





52 ✓

Ciudad de México, 19 de octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
 Presidente de la Mesa Directiva de la
 Cámara de Diputados del
 Congreso de la Unión
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva que modifica el artículo 28 de la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 28. En relación a las actividades que conlleven a la venta al público de gas licuado de petróleo y propano, la Comisión Reguladora de Energía podrá establecer la regulación de precios máximos sobre dichos productos, previa resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica que determine que no existen condiciones de competencia efectiva en dichas actividades, conforme a la legislación y normatividad aplicable. Para ello, la Comisión Reguladora de Energía, dentro de los 30 días naturales siguientes a la resolución por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica, y previa audiencia con representantes del sector, establecerá la regulación de precios máximos, la cual se mantendrá únicamente mientras subsistan las condiciones que la motivaron. Los interesados o la Comisión Reguladora de Energía podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica que determine si subsisten las condiciones que motivaron la resolución.</p>	<p>Artículo 28. En relación a las actividades que conlleven a la venta al público de gas licuado de petróleo y propano, la Comisión Reguladora de Energía deberá establecer la regulación de precios máximos sobre dichos productos, previa resolución de la Comisión Federal de Competencia Económica que determine que no existen condiciones de competencia efectiva en dichas actividades, conforme a la legislación y normatividad aplicable. Para ello, la Comisión Reguladora de Energía, dentro de los 30 días naturales siguientes a la resolución por parte de la Comisión Federal de Competencia Económica, y previa audiencia con representantes del sector, establecerá la regulación de precios máximos, la cual se mantendrá únicamente mientras subsistan las condiciones que la motivaron. Los interesados o la Comisión Reguladora de Energía podrán solicitar a la Comisión Federal de Competencia Económica que determine si subsisten las condiciones que motivaron la resolución.</p>

*Edgardo
 19 Oct 17
 13:10*



Dip. Juan Romero Tenorio
[Signature]



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES
HORA: 13:13

Chavez Galicia
53
Morana



Ciudad de México., 19 de octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la **reserva que adiciona tres incisos a la fracción I y modifica la fracción II, del apartado A del artículo 31 del dictamen con Proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:**

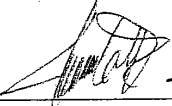
Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 31. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores lo siguiente:</p> <p>A. El Presupuesto de Gastos Fiscales, a más tardar el 30 de junio de 2018, que comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.</p> <p>El presupuesto a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2019 en los siguientes términos:</p> <p>I. El monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio el Erario Federal.</p>	<p>Artículo 31. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar en su página de Internet y entregar a las comisiones de Hacienda y Crédito Público y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados, así como al Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de dicho órgano legislativo y a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Senadores lo siguiente:</p> <p>A. El Presupuesto de Gastos Fiscales, a más tardar el 30 de junio de 2018, que comprenderá los montos que deja de recaudar el erario federal por conceptos de tasas diferenciadas en los distintos impuestos, exenciones, subsidios y créditos fiscales, condonaciones, facilidades administrativas, estímulos fiscales, deducciones autorizadas, tratamientos y regímenes especiales establecidos en las distintas leyes que en materia tributaria aplican a nivel federal.</p> <p>El presupuesto a que se refiere el párrafo anterior deberá contener los montos referidos estimados para el ejercicio fiscal de 2019 en los siguientes términos:</p> <p>I. El monto estimado de los recursos que dejará de percibir en el ejercicio el</p>

Harold
19 Oct A
13:11



<p>II. La metodología utilizada para realizar la estimación.</p> <p>III.</p> <p>III. La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.</p> <p>IV. Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.</p> <p>V. Los beneficios sociales y económicos asociados a cada uno de los gastos fiscales.</p> <p>B. a C. ...</p> <p>...</p>	<p>Erario Federal, detallando particularmente:</p> <p>a. Los recursos que se dejarán de recibir por las tasas diferenciadas de IVA, precisando el monto correspondiente a IVA por exportaciones.</p> <p>b. Los recursos que se dejarán de recibir por la aplicación del Programa IMMEX.</p> <p>c. Los recursos que se dejarán de recibir por la autorización de Zonas Económicas Especiales.</p> <p>II. La metodología utilizada para realizar la estimación, especificando lo correspondiente a cada gravamen.</p> <p>III. La referencia o sustento jurídico que respalde la inclusión de cada concepto o partida.</p> <p>IV. Los sectores o actividades beneficiados específicamente de cada concepto, en su caso.</p> <p>V. Los beneficios sociales y económicos asociados a cada uno de los gastos fiscales.</p> <p>B. a C. ...</p> <p>...</p>
---	--

Dip.  - María Clever García




SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 19 OCT 2017
 SALÓN DE SESIONES
 11:22

Morona
 59

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín,
 Presidente de la Mesa Directiva
 Cámara de Diputados,
 Presente

El suscrito diputado Fidel Calderón Torreblanca, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional en la presente Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, someto a la consideración de esta Soberanía, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 , 110 , 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la reserva para adicionar dos artículos transitorios a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, contenida en el Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público proponiendo lo siguiente:

Texto del Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Transitorios</p> <p>(...)</p> 	<p>Transitorios</p> <p>(...)</p> <p>Nuevo. La Auditoría Superior de la Federación, en coordinación con las instituciones que forman parte del Sistema Nacional Anticorrupción, y Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y la Comisión Federal de Competencia Económica, y con la opinión de los órganos técnicos de análisis adscritos a la Cámara de Senadores y Cámara de Diputados, en un plazo no mayor a 90 días contados a partir de la publicación del presente decreto, formulará y entregará al Congreso de la Unión un marco de estrategias de fiscalización y evaluación de diseño, consistencia, resultados, impacto y regularidad legal de la fiscalidad y tributación en México. De manera particular, este marco deberá considerar el tratamiento de los ingresos públicos instrumentado a partir de las reformas constitucionales en materia energética y fiscal y la emisión y modificación de leyes secundarias respectivas, asimismo, metas para que en su oportunidad el Congreso de la Unión cuente con el</p>

19 Oct 17
 13:30



CÁMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO

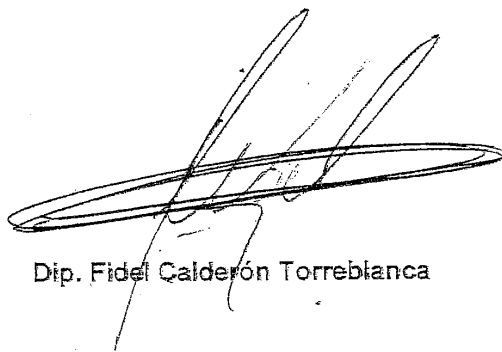
seguimiento de la política de ingresos relacionada con el sector energético y del cumplimiento de los principios de legalidad, bienestar social y eficiencia económica.

Nuevo. Las instancias competentes aportarán a la Cámara de Diputados, en un formato de datos abiertos y explotables, información sobre los ingresos públicos relacionados con el sector energético de acuerdo a lo siguiente:

- I. En el presupuesto de gastos fiscales la Secretaría de Hacienda y Crédito Público incorporará un capítulo específico sobre la renuncia recaudatoria estimada y registrada inherente al régimen fiscal en materia de energéticos.
- II. Los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética y la Comisión Federal de Competencia Económica, en un plazo de 90 días contados a partir de la publicación del presente decreto, entregarán a la Cámara de Diputados un estudio sobre las ganancias en productividad derivadas de los estímulos y beneficios fiscales otorgados y su distribución entre consumidores, gobierno y empresas participantes en el sector; asimismo, sobre la sostenibilidad y el impacto de dichas medidas en términos de su legalidad, bienestar social, eficiencia económica y sustentabilidad ambiental.
- III. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Nacional de Hidrocarburos tendrán la obligación de informar a la Cámara de Diputados en un plazo no mayor a quince días contados a partir de que se hagan modificaciones a los contratos para la exploración y producción con empresas privadas, lo siguiente:
 - a) Porcentaje de ajuste de la regalía y su impacto que recibirá el Estado por ese concepto, la información se deberá



	<p>presentar por contrato y desglosada por concepto.</p> <ul style="list-style-type: none">b) Porcentaje de ajuste de producción o ganancia compartida y su impacto en los ingresos que recibirá el Estado por ese concepto, la información se deberá presentar por contrato y desglosada por concepto.c) Cantidad que dejará de recibir el Estado por la renuncia al bono a la firma, contrato por contrato.d) Estimado de las pérdidas económicas y de hidrocarburos que puede tener el Estado por reducir la garantía corporativa, contrato por contrato.e) Estimado de las pérdidas económicas y de hidrocarburos que puede tener el Estado por disminuir las obligaciones mínimas de trabajo, contrato por contrato.
--	--

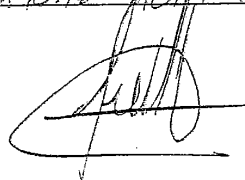


Dip. Fidel Calderón Torreblanca



...	... En los informes trimestrales sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública, la Secretaría de Hacienda publicará la información de los aprovechamientos captados, desglosando todos los conceptos que aporten más de 100 millones de pesos anuales y en particular los Otros de otros.
-----	---

Dip. *Angel Antonio Hernandez de la Piedra*





Grupo Parlamentario **morena**
La esperanza de México
LXIII Legislatura
Cámara de Diputados

Ernestina Gaday



67

Morena

Ciudad de México, 19 de octubre de 2017.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS
PRESENTE:

19 OCT 2017
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
13:30

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 100 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva al artículo DÉCIMO OCTAVO TRANSITORIO contenido en el Dictamen a la Ley de Ingresos aprobado por la Comisión de Hacienda y Crédito Público para quedar como sigue:

DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Décimo Octavo. Para las Entidades Federativas y Municipios a los cuales se haya emitido declaratoria de emergencia extraordinaria y declaratoria de emergencia por la ocurrencia de los sismos registrados los días 7, 19 y 23 de septiembre de 2017, no aplicará durante los ejercicios 2017 y 2018 la fracción V del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el caso de servicios personales relacionados con la atención de desastres naturales.</p>	<p>Décimo Octavo. ...</p> <p>Durante los primeros 30 días mes de enero de 2018, la Secretaría deberá de publicar en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo para condonar totalmente del pago del Impuesto Sobre la Renta e Impuesto al Valor Agregado (IVA)</p>

Ernestina G.
19 Oct A
13:31



Grupo Parlamentario
morena
La esperanza de México
LXIII Legislatura
Cámara de Diputados

y sus accesorios causados hasta el 31 de diciembre de 2018, a las personas afectadas por los sismos ocurridos los días 7 y 19 de septiembre de 2017 y que sean sujetos obligados de dichos impuestos y accesorios, a fin de disminuirles su carga fiscal; así como los derechos por concepto de expedición y reposición de documentos de competencia federal, relacionados con los atributos de la personalidad relativos al nombre, identidad, domicilio, estado civil, patrimonio y nacionalidad.

Para tal efecto, remitirá a la Cámara de Diputados, la información relativa a la estimación de los ingresos de la Federación que serán disminuidos por concepto de esta condonación a las familias afectadas en su patrimonio y procederá a realizar el ajuste correspondiente.

Atentamente



Dip. Ernestina Godoy Ramos.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Ana Leticia Carrera Hernández

DIPUTADA FEDERAL



Morena

68

Palacio Legislativo de San Lázaro, 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
Cámara de Diputados
Presente

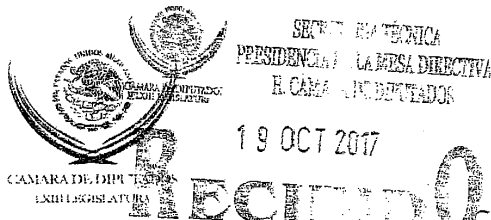
Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita Ana Leticia Carrera Hernández diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA), someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la **modificación del artículo 3º, párrafo primero del Dictamen De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018**, para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	MODIFICACION PROPUESTA
<p>Artículo 3. Se autoriza para la Ciudad de México la contratación y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 5.5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018.....</p> <p>o o o</p> <p>o o o</p>	<p>Artículo 3. Se autoriza para la Ciudad de México la contratación, y ejercicio de créditos, empréstitos y otras formas de crédito público para un endeudamiento neto de 7.5 mil millones de pesos para el financiamiento de obras prioritarias contempladas en el Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México para el Ejercicio Fiscal 2018, de los cuales 2.5 mil millones de pesos serán utilizados para obras de mejoramiento de la infraestructura hidráulica de la Ciudad de México.</p> <p>o o o</p>

El
19 Oct 17
13:32

SECRETARIA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
19 OCT 2017
DECIDIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 13:30

Suscribe



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES

Ciudad de México, 19 de octubre de 2017.

*Alfonso
Armenta
Fier*

Morena

87



Dip. Jorge Carlos Ramírez Martín
Presidente de la Mesa Directiva de la
Cámara de Diputados del
Congreso de la Unión
LXIII Legislatura
Presente:

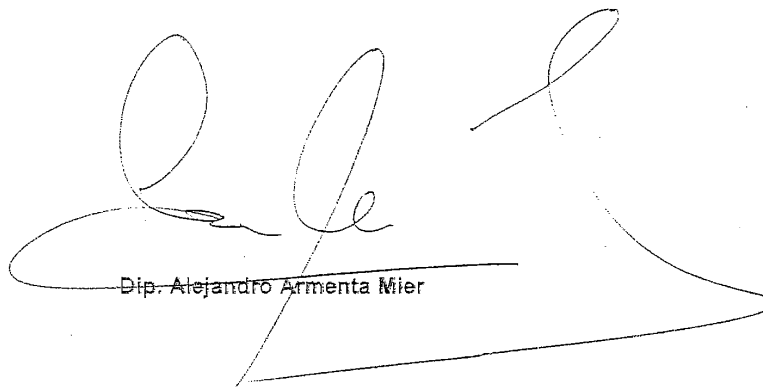
Quien suscribe, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, presenta la siguiente reserva al artículo 19 del Dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público correspondiente al Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 19. Los ingresos excedentes a que se refiere el artículo anterior, se clasifican de la siguiente manera:</p> <p>I. Ingresos inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se generan en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades relacionadas directamente con las funciones recurrentes de la institución.</p> <p>II. Ingresos no inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades que no guardan relación directa con las funciones recurrentes de la institución.</p> <p>III. Ingresos de carácter excepcional, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades de carácter excepcional que no guardan relación directa con las atribuciones de la dependencia o entidad, tales como la recuperación de seguros, los donativos en dinero y la enajenación de bienes muebles.</p>	<p>Artículo 19. Los ingresos excedentes a que se refiere el artículo anterior, se clasifican de la siguiente manera:</p> <p>I. Ingresos inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se generan en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades relacionadas directamente con las funciones recurrentes de la institución.</p> <p>II. Ingresos no inherentes a las funciones de la dependencia o entidad, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades que no guardan relación directa con las funciones recurrentes de la institución.</p> <p>III. Ingresos de carácter excepcional, los cuales se obtienen en exceso a los contenidos en el calendario de los ingresos a que se refiere esta Ley o, en su caso, a los previstos en los presupuestos de las entidades, por actividades de carácter excepcional que no guardan relación directa con las atribuciones de la dependencia o entidad, tales como la recuperación de seguros, los donativos en dinero y la enajenación de bienes muebles.</p>

*Alfonso A
19 Oct 17
13:59*

<p>IV. Ingresos de los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como de los tribunales administrativos y de los órganos constitucionales autónomos. No se incluyen en esta fracción los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica, y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ni aquéllos por concepto de derechos y aprovechamientos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, los cuales se sujetan a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de esta Ley.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de fijar o modificar en una lista la clasificación de los ingresos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo. Dicha lista se dará a conocer a las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de enero de 2018 y durante dicho ejercicio fiscal, conforme se modifiquen.</p> <p>Los ingresos a que se refiere la fracción III de este artículo se aplicarán en los términos de lo previsto en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>	<p>IV. Ingresos de los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, así como de los tribunales administrativos y de los órganos constitucionales autónomos. No se incluyen en esta fracción los aprovechamientos por infracciones a la Ley Federal de Competencia Económica, y a la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión ni aquéllos por concepto de derechos y aprovechamientos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación del espectro radioeléctrico y los servicios vinculados a éste, los cuales se sujetan a lo dispuesto en el artículo 12, fracción I, de esta Ley.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público tendrá la facultad de fijar o modificar en una lista la clasificación de los ingresos a que se refieren las fracciones I, II y III de este artículo. Dicha lista se dará a conocer a las dependencias y entidades a más tardar el último día hábil de enero de 2018 y durante dicho ejercicio fiscal, conforme se modifiquen.</p> <p>Los ingresos a que se refiere la fracción III de este artículo se aplicarán en los términos de lo previsto en la fracción II y penúltimo párrafo del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p> <p>Los ingresos excedentes referidos en este artículo no podrán destinarse a fideicomisos públicos, salvo los establecidos en la fracción IV del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.</p>
---	---



Dip. Alejandro Armenta Mier



Morena
89 ✓

Ciudad de México, 19 de octubre de 2017.

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
CÁMARA DE DIPUTADOS DEL
CONGRESO DE LA UNIÓN
LXIII LEGISLATURA

PRESENTE

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva al artículo transitorio Vigésimo Primero del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
Sin correlativo	<p>Transitorio Vigésimo Primero</p> <p>Se reforma el segundo párrafo del artículo segundo, apartado G, de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para establecer que la cuota aplicable (a bebidas saborizadas) será de 1.5 pesos por litro.</p>

Edgar A
19 Oct A
14:00

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO

SALÓN DE SESIONES



Dip. ARACELI DAMIÁN GONZÁLEZ



MORENA
90 ✓

Ciudad de México., 19 de octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
 Presidente de la Mesa Directiva de la
 Cámara de Diputados del
 Congreso de la Unión
 P r e s e n t e:

Quien suscribe, con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, solicita someter a la consideración del Pleno la reserva que adiciona un párrafo al final del artículo 23 del Dictamen con Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, para quedar como sigue:

Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

Dictamen	Propuesta de modificación
NO HAY CORRELATIVO	Artículo 23. ... I. a IV. Están obligados a la retención del impuesto al valor agregado que se les traslade, los contribuyentes que adquieran o enajenen materiales de desperdicio valorables por primera vez, para ser reciclados como insumos de actividades industriales.

Diputada Natalia Karina Barón Ortiz

Edgar A
 19 Oct 17
 14:00

SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO

SESIONES

Hora: 73:59



Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

MC

24v

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Dip. Moisés Guerra Mota, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Artículo 16, inciso A, fracción IX del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Para modificar el Artículo 16, inciso A, fracción IX ;

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2018, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales:</p> <p>I a X-...</p>	<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2018, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales:</p> <p>X BIS. Se otorga un estímulo fiscal a los concesionarios de radiodifusoras locales, que .</p>

El Dip. A.
19 Oct 17
12:20

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Moisés Guerra Mota

DIP. MOISÉS GUERRA MOTA



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hora 12:20



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

19 OCT 2017

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Bl. 73:20

56
MC

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. María Elena Orantes López, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Artículo 8 del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018

Para modificar el Artículo 8;

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 8o. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:</p> <p>I. Al 0.92 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.</p> <p>II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:</p> <p>1. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 4.26 por ciento mensual.</p> <p>2. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 4.53 por ciento mensual.</p> <p>3. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses, así</p>	<p>Artículo 8o. En los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales se causarán recargos:</p> <p>I. Al 0.75 por ciento mensual sobre los saldos insolutos.</p> <p>II. Cuando de conformidad con el Código Fiscal de la Federación, se autorice el pago a plazos, se aplicará la tasa de recargos que a continuación se establece, sobre los saldos y durante el periodo de que se trate:</p> <p>1. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de hasta 12 meses, la tasa de recargos será del 1 por ciento mensual.</p> <p>2. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades de más de 12 meses y hasta de 24 meses, la tasa de recargos será de 1.25 por ciento mensual.</p> <p>3. Tratándose de pagos a plazos en parcialidades superiores a 24 meses,</p>

Agar A
19 Oct F
13:30



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 4.82 por ciento mensual.

así como tratándose de pagos a plazo diferido, la tasa de recargos será de 1.5 por ciento mensual.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DIP. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ



SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

19 OCT 2017

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES

HORA: 7:15

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017.

MC
 54 ✓



Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
 Presidente de la Mesa Directiva
 de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. María Elena Orantes López, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Artículo 16, inciso A, fracción IX del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Algo A
 19 Oct 17
 13:20

Para modificar el Artículo 16, inciso A, fracción IX ;

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2018, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales:</p> <p>I.-X</p> <p>IX. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que, en los términos del artículo 27, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta, entreguen en donación bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y que estén dedicadas a la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación o salud de personas, sectores, comunidades o regiones de escasos recursos, denominados bancos de alimentos o de medicinas, consistente en una deducción adicional por un monto equivalente al 5</p>	<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2018, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales:</p> <p>I.-X</p> <p>IX. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes que, en los términos del artículo 27, fracción XX de la Ley del Impuesto sobre la Renta, entreguen en donación bienes básicos para la subsistencia humana en materia de alimentación o salud a instituciones autorizadas para recibir donativos deducibles de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta y que estén dedicadas a la atención de requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación o salud de personas, sectores, comunidades o regiones de escasos recursos, denominados bancos de alimentos o de medicinas, consistente en una deducción adicional por un monto equivalente al 7</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

por ciento del costo de lo vendido que le hubiera correspondido a dichas mercancías, que efectivamente se donen y sean aprovechables para el consumo humano. Lo anterior, siempre y cuando el margen de utilidad bruta de las mercancías donadas en el ejercicio en el que se efectúe la donación hubiera sido igual o superior al 10 por ciento; cuando fuera menor, el por ciento de la deducción adicional se reducirá al 50 por ciento del margen.

por ciento del costo de lo vendido que le hubiera correspondido a dichas mercancías, que efectivamente se donen y sean aprovechables para el consumo humano. Lo anterior, siempre y cuando el margen de utilidad bruta de las mercancías donadas en el ejercicio en el que se efectúe la donación hubiera sido igual o superior al 10 por ciento; cuando fuera menor, el por ciento de la deducción adicional se reducirá al 50 por ciento del margen.

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DIP. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ



Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

MC

57

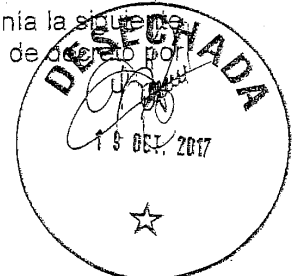
Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017.

19 OCT 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
 Presidente de la Mesa Directiva
 de la Cámara de Diputados
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. María Elena Orantes López, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la siguiente reserva al Artículo 16, inciso A, fracción X del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018.



Para modificar el Artículo 16, inciso A, fracción X;

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2018, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales:</p> <p>I.-IX</p> <p>X. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; discapacidad auditiva o de lenguaje, en un 80 por ciento o más de la capacidad normal o discapacidad mental, así como cuando se empleen invidentes. El estímulo fiscal consiste en poder deducir de los ingresos acumulables del contribuyente, para los efectos del impuesto sobre la renta por el ejercicio fiscal correspondiente, un monto adicional equivalente al 25 por ciento del salario efectivamente pagado a las</p>	<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2018, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales:</p> <p>I.-IX</p> <p>X. Se otorga un estímulo fiscal a los contribuyentes, personas físicas o morales del impuesto sobre la renta, que empleen a personas que padezcan discapacidad motriz, que para superarla requieran usar permanentemente prótesis, muletas o sillas de ruedas; discapacidad auditiva o de lenguaje, en un 80 por ciento o más de la capacidad normal o discapacidad mental, así como cuando se empleen invidentes. El estímulo fiscal consiste en poder deducir de los ingresos acumulables del contribuyente, para los efectos del impuesto sobre la renta por el ejercicio fiscal correspondiente, un monto adicional equivalente al 30 por ciento del salario efectivamente pagado a las</p>

Edgar A.
 19 Oct 17
 13:30



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano

personas antes señaladas. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.	personas antes señaladas. Para estos efectos, se deberá considerar la totalidad del salario que sirva de base para calcular, en el ejercicio que corresponda, las retenciones del impuesto sobre la renta del trabajador de que se trate, en los términos del artículo 96 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.
--	--

Sin otro particular, y agradeciendo de antemano la atención que estoy seguro presentara al asunto en comento, reciba un cordial saludo.

Atentamente

DIP. MARÍA ELENA ORANTES LÓPEZ



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

ACORDADO

SALÓN DE SESIONES

Palacio Legislativo, a 19 de octubre de 2017
Hoy 13:20

MC
58 ✓

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, María Candelaria Ochoa Ávalos, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la propuesta de adición de un artículo transitorio vigésimo primero a incluirse en el Artículo Primero del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

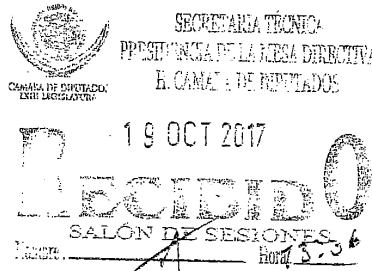
Para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Transitorios.</p> <p>Primero a vigésimo. [...]</p> <p>No hay correlato</p> <div data-bbox="430 1197 706 1470" style="text-align: center;"> </div>	<p>Transitorios.</p> <p>Primero a vigésimo. [...]</p> <p>Vigésimo primero.- Los titulares de las concesiones mineras, independientemente de la fecha de su otorgamiento, están obligados a destinar al menos el uno por ciento de sus utilidades por cada ejercicio fiscal a programas que tiendan a revertir el daño ecológico que se genere en los terrenos donde realizan sus actividades de explotación de los recursos minerales.</p>

Agov. A.
19 Oct 17
13:30

ATENTAMENTE

DIP. MARIA CANDELARIA OCHOA AVALOS



69 ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de noviembre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín,
Presidente de la Mesa Directiva
de la H. Cámara de Diputados.
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito **Dip. Adán Pérez Utrera**, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano**, presenta ante esta Soberanía la siguiente **reserva al décimo tercer párrafo del artículo 1º del Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.**

Para quedar como sigue:

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA
Artículo 10. ...	Artículo 10. ...
1. a 10. ...	1. a 10. ...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
...	...
Hasta el 25 por ciento de las aportaciones que con cargo a los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, corresponda recibir a las entidades federativas, municipios	Hasta el 25 por ciento de las aportaciones que con cargo a los fondos de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, corresponda recibir a las entidades federativas, municipios y demarcaciones



El Dip. A
 19 Oct 17
 13:34



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA



y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México podrán servir como fuente de pago o compensación de las obligaciones que contraigan con el Gobierno Federal, siempre que exista acuerdo entre las partes y sin que sea necesario obtener la autorización de la legislatura local ni la inscripción ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Público Único, previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

...
...
...

territoriales de la Ciudad de México podrán servir como fuente de pago o compensación de las obligaciones que contraigan con el Gobierno Federal, siempre que exista acuerdo entre las partes y sin que sea necesario obtener la autorización de la legislatura local **pero sí se deberá inscribir** ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Registro Público Único, previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

...
...
...

ATENTAMENTE

DIP. ADÁN PÉREZ UTRERA



Jorge Álvarez Máynez
DIPUTADO FEDERAL

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Nombre: A Hora: 13:37

MC
70 ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** presenta ante esta Soberanía la reserva al artículo 2o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Para modificar el artículo 2o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Para quedar como sigue:

Exp. A
19 Oct 17
13:37

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
Artículo 2o. Se autoriza al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el	Artículo 2o. Se autorizará al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para contratar y ejercer créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, en los términos de la Ley Federal de Deuda Pública y para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, sólo cuando no afecte negativamente el equilibrio



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Jorge Álvarez Máynez
DIPUTADO FEDERAL

<p>Ejercicio Fiscal 2018, por un monto de endeudamiento neto interno hasta por 470 mil millones de pesos. Asimismo, el Ejecutivo Federal podrá contratar obligaciones constitutivas de deuda pública interna adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto externo sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El Ejecutivo Federal queda autorizado para contratar y ejercer en el exterior créditos, empréstitos y otras formas del ejercicio del crédito público, incluso mediante la emisión de valores, para el financiamiento del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como para canjear o refinanciar obligaciones del sector público federal, a efecto de obtener un monto de endeudamiento neto externo de hasta 5 mil 500 millones de dólares de los Estados Unidos de América, el cual incluye el monto de endeudamiento neto externo que se ejercería con organismos financieros internacionales. De igual forma, el Ejecutivo Federal y las entidades</p>	<p>presupuestario en el mediano plazo o, en su caso, no aumente el déficit presupuestario, y hasta en tanto se ajuste el gasto corriente en áreas no estratégicas.</p> <p>...</p>
---	---



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Jorge Álvarez Máynez
DIPUTADO FEDERAL

<p>podrán contratar obligaciones constitutivas de deuda pública externa adicionales a lo autorizado, siempre que el endeudamiento neto interno sea menor al establecido en el presente artículo en un monto equivalente al de dichas obligaciones adicionales. El cómputo de lo anterior se realizará, en una sola ocasión, el último día hábil bancario del ejercicio fiscal de 2018 considerando el tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana que publique el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, así como la equivalencia del peso mexicano con otras monedas que dé a conocer el propio Banco de México, en todos los casos en la fecha en que se hubieren realizado las operaciones correspondientes.</p> <p>...</p>	
---	--

Artículos 26, 27 y 28 Comisión Reguladora

Atentamente

DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ



Jorge Álvarez Máynez
DIPUTADO FEDERAL



MC
71

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017

Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito, integrante del Grupo Parlamentario de **Movimiento Ciudadano** presenta ante esta Soberanía *la reserva para adicionar un transitorio Vigésimo Primero a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.*

Para adicionar un transitorio Vigésimo Primero a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de adición
<p>Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018</p> <p>Primero ... Vigésimo</p>	<p>Vigésimo Primero.- La Cámara de Diputados, en un plazo no mayor a sesenta días de la publicación del presente Decreto, deberá legislar a fin de crear un nuevo impuesto a los ingresos de las personas físicas cuando perciban un ingreso mensual igual o mayor a \$250,000.00 pesos, a fin de destinar lo recaudado al Ingreso Mínimo Universal, que siga las siguientes reglas:</p> <p>A partir de 2017, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá destinar recursos a un Ingreso Mínimo Universal; la Secretaría de Desarrollo</p>

Enunciado A
19 Oct 17
13:38



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Jorge Álvarez Máynez
DIPUTADO FEDERAL

	<p>Social deberá diseñar, promover, implementar y garantizar el acceso al derecho a un ingreso mínimo universal del que gocen todos los ciudadanos, en los siguientes términos:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. El Ingreso Mínimo Universal garantizará que toda persona disponga de una base material suficiente para garantizar una existencia social autónoma, que promueve la igualdad, la equidad y una más justa distribución del ingreso y la riqueza; II. El ingreso mínimo universal será prioritario y de interés público, por lo cual será objeto de seguimiento y evaluación de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social; III. Deberá elaborar y publicar en el Diario Oficial de la Federación las reglas de operación relativas al ingreso mínimo universal, así como la metodología, normatividad y calendarización, a los principios de universalidad y transparencia; IV. Queda prohibida cualquier práctica discriminatoria en la prestación de los bienes y servicios contenidos en el ejercicio del derecho al ingreso mínimo universal.
--	---

Atentamente

DIPUTADO JORGE ÁLVAREZ MÁYNEZ



MA. VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ
DIPUTADA FEDERAL



75



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

Año del Centenario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

19 OCT 2017
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
No. 7342

Palacio Legislativo de San Lázaro
Ciudad de México, 19 de octubre de 2017



Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva
H. Cámara de Diputados
Presente.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, el suscrito Dip. Ma Victoria Mercado Sánchez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta soberanía la siguiente reserva al Sexto Transitorio del dictamen con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2018.

Para modificar el Sexto Transitorio:

Para quedar como sigue:

*Agenda
19 Oct 17
13:47*

TEXTO DEL DICTAMEN	PROPUESTA DE MODIFICACIÓN
Durante el ejercicio fiscal de 2018, se estará a lo siguiente:	Durante el ejercicio fiscal de 2018, se estará a lo siguiente:
Transitorios	Transitorios
Primero a Quinto (...)	Primero a Quinto (...)
Sexto. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 aprobado deberá prever una	Sexto. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 aprobado deberá prever una



MA. VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ
DIPUTADA FEDERAL



<p>asignación equivalente a la recaudación estimada para la Federación por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a las bebidas saborizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, una vez descontadas las participaciones que correspondan a las entidades federativas, para destinarse a programas de promoción, prevención, detección, tratamiento, control y combate a la desnutrición, sobrepeso, obesidad y enfermedades crónico degenerativas relativas, así como para apoyar el incremento en la cobertura de los servicios de agua potable en localidades rurales, y proveer bebederos con suministro continuo de agua potable en inmuebles escolares públicos con mayor rezago educativo, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.</p>	<p>asignación equivalente a la recaudación estimada para la Federación por concepto del impuesto especial sobre producción y servicios aplicable a las bebidas saborizadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 1o. de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, una vez descontadas las participaciones que correspondan a las entidades federativas, para destinarse a programas de promoción, prevención, detección, tratamiento, control y combate a la desnutrición, sobrepeso, obesidad y enfermedades crónico degenerativas relativas, así como para apoyar el incremento en la cobertura de los servicios de agua potable en localidades rurales, y proveer bebederos con suministro continuo de agua potable en inmuebles escolares públicos en zonas de extrema pobreza, de conformidad con los artículos 7 y 11 de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa.</p>
---	--



MA. VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ
DIPUTADA FEDERAL



Sobre el particular, solicito a usted gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda.

Sin otro particular, envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Victoria Mercado Sánchez", is written over a large, faint oval watermark.



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
13:50



MC

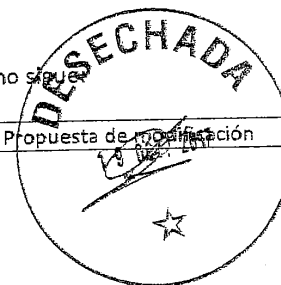
76

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. Claudia Sofía Corichi García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la RESERVA para modificar el inciso b, de la fracción I, del Artículo 23 del Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, contenido en el artículo único del Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Modificar el inciso b, de la fracción I, del Artículo 23, para quedar como sigue:



C. Corichi
19 Oct 17
13:50

Texto del dictamen	Propuesta de modificación												
<p>Artículo 23.</p> <p>I.</p> <p>a)</p> <p>b) Se aplicarán los porcentajes que a continuación se listan al monto de las contraprestaciones efectivamente cobradas por las actividades afectas al pago del impuesto especial sobre producción y servicios en el bimestre de que se trate, considerando el tipo de bienes enajenados por el contribuyente, conforme a la siguiente:</p> <p>Tabla de porcentajes para determinar el IEPS a pagar</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="162 1386 568 1491">Descripción</th> <th data-bbox="568 1386 779 1491">Porcentaje IEPS (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="162 1491 568 1680">Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pasteillos, pan dulce, paletas, helados) cuando el contribuyente sea comercializador)</td> <td data-bbox="568 1491 779 1680">2.0</td> </tr> <tr> <td data-bbox="162 1680 568 1818">Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pasteillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el</td> <td data-bbox="568 1680 779 1818">2.0</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Porcentaje IEPS (%)	Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pasteillos, pan dulce, paletas, helados) cuando el contribuyente sea comercializador)	2.0	Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pasteillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el	2.0	<p>Artículo 23.</p> <p>I.</p> <p>a)</p> <p>b) Se aplicarán los porcentajes que a continuación se listan al monto de las contraprestaciones efectivamente cobradas por las actividades afectas al pago del impuesto especial sobre producción y servicios en el bimestre de que se trate, considerando el tipo de bienes enajenados por el contribuyente, conforme a la siguiente:</p> <p>Tabla de porcentajes para determinar el IEPS a pagar</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="779 1386 1055 1491">Descripción</th> <th data-bbox="1055 1386 1412 1491">Porcentaje IEPS (%)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="779 1491 1055 1680">Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pasteillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el contribuyente sea comercializador)</td> <td data-bbox="1055 1491 1412 1680">2.0</td> </tr> <tr> <td data-bbox="779 1680 1055 1818">Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pasteillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el</td> <td data-bbox="1055 1680 1412 1818">6.0</td> </tr> </tbody> </table>	Descripción	Porcentaje IEPS (%)	Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pasteillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el contribuyente sea comercializador)	2.0	Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pasteillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el	6.0
Descripción	Porcentaje IEPS (%)												
Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pasteillos, pan dulce, paletas, helados) cuando el contribuyente sea comercializador)	2.0												
Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pasteillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el	2.0												
Descripción	Porcentaje IEPS (%)												
Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pasteillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el contribuyente sea comercializador)	2.0												
Alimentos no básicos de alta densidad calórica (Ejemplo: dulces, chocolates, botanas, galletas, pasteillos, pan dulce, paletas, helados) (cuando el	6.0												



Texto del dictamen	Propuesta de modificación
contribuyente sea fabricante)	contribuyente sea fabricante)
Bebidas alcohólicas (no incluye cerveza) (cuando el contribuyente sea comercializador) 10.0	Bebidas alcohólicas (no incluye cerveza) (cuando el contribuyente sea comercializador) 10.0
Bebidas alcohólicas (no incluye cerveza) (cuando el contribuyente sea fabricante) 21.0	Bebidas alcohólicas (no incluye cerveza) (cuando el contribuyente sea fabricante) 21.0
Bebidas saborizadas (cuando el contribuyente sea fabricante) 4.0	Bebidas saborizadas (cuando el contribuyente sea fabricante) 3.0
Cerveza (cuando el contribuyente sea fabricante) 10.0	Cerveza (cuando el contribuyente sea fabricante) 10.0
Plaguicidas (cuando el contribuyente sea fabricante o comercializador) 1.0	Plaguicidas (cuando el contribuyente sea fabricante o comercializador) 1.0
Puros y otros tabacos hechos enteramente a mano (cuando el contribuyente sea fabricante) 23.0	Puros y otros tabacos hechos enteramente a mano (cuando el contribuyente sea fabricante) 23.0
Tabacos en general (cuando el contribuyente sea fabricante) 120.0	Tabacos en general (cuando el contribuyente sea fabricante) 120.0

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

DIP. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA




MC
77 ✓

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. Claudia Sofía Corichi García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la **RESERVA** para adicionar un artículo transitorio al Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, contenido en el artículo único del Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Adicionar un artículo transitorio, para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Transitorios</p> <p>Primero a Vigésimo.</p> <p>No Existe Correlativo.</p> 	<p>Transitorios</p> <p>Primero a Vigésimo.</p> <p>Vigésimo Primero. Con el fin de proveer de mayores recursos a las políticas públicas en materia de salud concernientes al sobrepeso y la obesidad, se autoriza para el ejercicio fiscal 2018, una cuota aplicable de \$2.00 por litro a las bebidas saborizadas, para los efectos de lo dispuesto en el inciso G, de la fracción I, del Artículo Segundo de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.</p>

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que estoy segura presentará al asunto en comento, y le envío un cordial saludo.

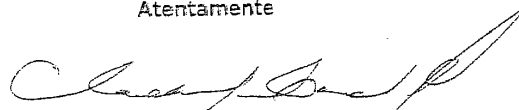


SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS

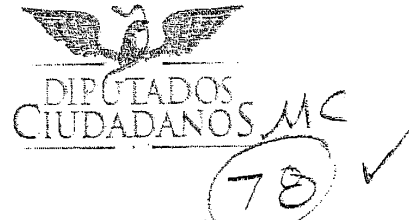
19 OCT 2017

Atentamente

RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
Hoy 19.10.17


DIP. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA

Phdria
19 Oct 17
13:50



Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
 Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. Claudia Sofía Corichi García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la RESERVA para adicionar una fracción al inciso A, del Artículo 16, del Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, contenido en el artículo único del Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Adicionar una fracción, al inciso A, del Artículo 16, para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2018, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales:</p> <p>I a XII.</p> <p>No tiene correlativo.</p> <div data-bbox="516 1186 797 1465" style="text-align: center;"> </div> <div data-bbox="224 1507 613 1780" style="text-align: center;"> </div>	<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2018, se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales:</p> <p>I a XII.</p> <p>XIII. Se otorga un estímulo fiscal a los productores de mezcal de las categorías artesanal y ancestral de conformidad a la Norma Oficial Mexicana NOM-070-SCFI-2016 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 2017, y que se encuentren dentro de la región geográfica protegida por la Denominación de Origen Mezcal publicada en el Diario Oficial de la Federación el 28 de noviembre de 1994, y sus subsecuentes modificaciones.</p> <p>El estímulo fiscal señalado en esta fracción consiste en que los productores de mezcal de las categorías artesanal y ancestral pagarán únicamente el 50% del monto total que resulte del impuesto especial sobre producción y servicios que corresponda.</p> <p>Se faculta al Servicio de Administración Tributaria para emitir reglas de carácter general y demás</p> <div data-bbox="1356 1050 1477 1291" style="float: right;"> <p>El grupo A 19 Oct 13:52</p> </div>



Texto del dictamen	Propuesta de modificación
	disposiciones que considere necesarias para la correcta aplicación de este estímulo fiscal.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que estoy segura presentará al asunto en comento, y le envío un cordial saludo.

Atentamente


DIP. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA



MC
80

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. Claudia Sofía Corichi García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la RESERVA para adicionar una fracción al inciso A, del Artículo 16, del Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, contenido en el artículo único del Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Adicionar una fracción al inciso A, del Artículo 16, para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación										
<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2018 se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales:</p> <p>I a XII.</p> <p>No Existe Correlativo.</p>	<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2018 se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales:</p> <p>I a XII.</p> <p>XIII. Con el fin de contribuir al fortalecimiento de la economía familiar, se otorga un estímulo fiscal consistente en que se actualizan los conceptos y cantidades que se podrán deducir, establecidos en el Artículo Tercero del DECRETO por el que se otorga un estímulo fiscal a las personas físicas en relación con los pagos por servicios educativos, publicado el 15 de febrero de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar como sigue:</p>										
<p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA H. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>19 OCT 2017</p> <p>RECIBIDO SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre: <i>[Signature]</i> Hora: <i>13:50</i></p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nivel educativo</th> <th>Límite anual de deducción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Maternal</td> <td>\$15,480.00</td> </tr> <tr> <td>Preescolar</td> <td>\$17,040.00</td> </tr> <tr> <td>Primaria</td> <td>\$15,480.00</td> </tr> <tr> <td>Secundaria</td> <td>\$23,880.00</td> </tr> </tbody> </table>	Nivel educativo	Límite anual de deducción	Maternal	\$15,480.00	Preescolar	\$17,040.00	Primaria	\$15,480.00	Secundaria	\$23,880.00
Nivel educativo	Límite anual de deducción										
Maternal	\$15,480.00										
Preescolar	\$17,040.00										
Primaria	\$15,480.00										
Secundaria	\$23,880.00										



Recibido
19 Oct 17
13:50





CÁMARA DE DIPUTADOS
LXII LEGISLATURA



Texto del dictamen	Propuesta de modificación	
	Profesional técnico	\$20,520.00
	Bachillerato o su equivalente	\$29,400.00

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente



DIP. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA



81 ✓
MC

Relación Legislativa de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017.

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín
 Presidente de la Mesa Directiva de la H. Cámara de Diputados
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la suscrita, Dip. Claudia Sofía Corichi García, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la RESERVA para adicionar una fracción al inciso A, del Artículo 16, del Proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, contenido en el artículo único del Dictamen con Proyecto de Decreto de la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Adicionar una fracción al inciso A, del Artículo 16, para quedar como sigue:

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2018 se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales: I a XII.</p> <p>No Existe Correlativo.</p>	<p>Artículo 16. Durante el ejercicio fiscal de 2018 se estará a lo siguiente:</p> <p>A. En materia de estímulos fiscales: I a XII.</p> <p>XIII. Con el fin de incentivar a las personas para que adopten estilos de vida más saludables, y con ello apoyar las políticas preventivas en materia de salud, se otorga un estímulo fiscal consistente en la deducción del 50% de los gastos realizados en gimnasios y centros deportivos por el contribuyente para sí, para su cónyuge y para sus ascendientes y descendientes en línea recta, siempre y cuando sean sus dependientes económicos.</p>

SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 HOR. 13:54

Artículo A
 19 Oct 17
 13:54

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Claudia Corichi
 DIP. CLAUDIA SOFÍA CORICHI GARCÍA




MC
84V

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017

DIP. JORGE CARLOS RAMÍREZ MARÍN,
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
P R E S E N T E.

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, los que suscriben, Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presentan ante esta Soberanía la reserva para modificar el dictamen, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Para adicionar un ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO TRANSITORIO al dictamen, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018


Dice	Debe decir
<p>SIN CORRELATIVO</p> 	<p>VIGÉSIMO PRIMERO. Para efectos de dotar de mayor transparencia y confianza ciudadana respecto del destino y ejercicio de los recursos públicos y donados que se sumen al Fondo de Reconstrucción Nacional para atender a los damnificados de las Entidades Federativas y Municipios a los cuales se haya emitido declaratoria de emergencia extraordinaria y declaratoria de emergencia por la ocurrencia de los sismos registrados los días 7, 19 y 23 de septiembre de 2017, serán vigilados y supervisados por una instancia ciudadana que para tal efecto deberá crearse en el marco de los lineamientos de operación del Fondo de Desastres Naturales destinados para la Reconstrucción Nacional que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá actualizar y emitir dentro de los primeros 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.</p>

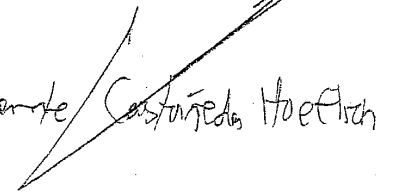
Edgar A
19 Oct 17
14:00

SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
H. CÁMARA DE DIPUTADOS
19 OCT 2017
RECIBIDO
SALÓN DE SESIONES
núm. 35
núm. 701



Atentamente
DIPUTADOS DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE MOVIMIENTO CIUDADANO


Rosa Alba Ramirez Nadsis


Cleme Castañeda Huetich



SECRETARÍA TÉCNICA
 PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
 H. CÁMARA DE DIPUTADOS
 19 OCT 2017
RECIBIDO
 SALÓN DE SESIONES
 19 OCT 2017

ME
 85 ✓
 DIPUTADOS
 CIUDADANOS

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de Octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín,
 Presidente de la Mesa Directiva
 de la Cámara de Diputados
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presente ante esta Soberanía la reserva al décimo séptimo transitorio del dictamen con Proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Para modificar el décimo séptimo transitorio del dictamen con Proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Décimo Séptimo. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, durante el ejercicio fiscal 2018 y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado requerirá a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos correspondientes a los adeudos vencidos que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las Entidades Federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales de las Entidades Federativas y los municipios que correspondan.</p>	<p>Décimo Séptimo. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y el Instituto Mexicano del Seguro Social, durante el ejercicio fiscal 2018 y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 22 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y disposiciones aplicables descritas en la Ley del Seguro Social, respectivamente, requerirán a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los pagos correspondientes a los adeudos vencidos que tengan las dependencias o entidades de los municipios o de las Entidades Federativas, con cargo a las participaciones y transferencias federales de las Entidades Federativas y los municipios que correspondan.</p>
<p>El Instituto, conforme a los modelos autorizados por su órgano de gobierno, podrá suscribir con las Entidades Federativas y, en su caso, los municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales que correspondan, los convenios para la regularización de los adeudos que tengan con dicho Instituto por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos. El plazo</p>	<p>Los Institutos, conforme a los modelos autorizados por sus órganos de gobierno, podrán suscribir con las Entidades Federativas y, en su caso, los municipios, dependencias y entidades de los gobiernos locales que correspondan, los convenios para la regularización de los adeudos que tengan con</p>

El
 19 Oct A
 14:00



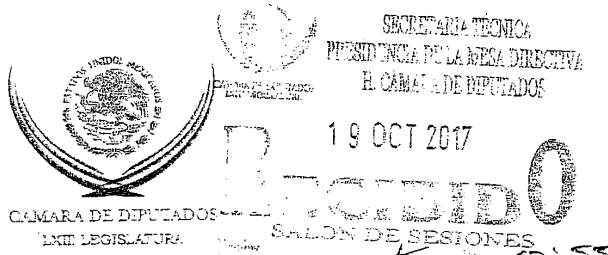
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA



<p>máximo para cubrir los pagos derivados de dicha regularización será de 10 años. Para tal efecto, deberán adecuar los convenios que tengan celebrados para la incorporación de sus trabajadores y familiares derechohabientes al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, para incluir en el mismo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 204 de dicha ley.</p>	<p>dichos institutos por concepto de cuotas, aportaciones y descuentos. El plazo máximo para cubrir los pagos derivados de dicha regularización será de 3 años. Para tal efecto, deberán adecuar los convenios que tengan celebrados para la incorporación de sus trabajadores y familiares derechohabientes al régimen obligatorio de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y Ley del Seguro Social.</p>
--	---

Atentamente

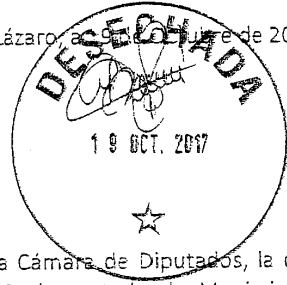
Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis



MC
86

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.



Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la reserva al décimo transitorio del dictamen con Proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Para modificar el décimo transitorio del dictamen con Proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Décimo. Las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2017, que no hayan sido devengados conforme a los calendarios respectivos, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación. Incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al fortalecimiento financiero en las entidades federativas y/o para la atención de desastres naturales.</p>	<p>Décimo. Las Entidades Federativas y Municipios que cuenten con disponibilidades de recursos federales destinados a un fin específico previsto en ley, en reglas de operación, convenios o instrumentos jurídicos, correspondientes a ejercicios fiscales anteriores al 2017, que no hayan sido devengados conforme a los calendarios respectivos, deberán enterarlos a la Tesorería de la Federación, incluyendo los rendimientos financieros que hubieran generado. Los recursos correspondientes a los aprovechamientos que se obtengan, se destinarán por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al fortalecimiento financiero en las entidades federativas y/o para la atención de desastres naturales.</p>
<p>Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de los enteros que realicen las Entidades Federativas y Municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras, siempre y cuando dichas</p>	<p>Para efectos de lo anterior, los aprovechamientos provenientes de los enteros que realicen las Entidades Federativas y Municipios en términos del presente transitorio, no se considerarán extemporáneos, por lo que no causan daño a la hacienda pública ni se cubrirán cargas financieras, siempre y cuando dichas disponibilidades hayan estado</p>

El
Rosa A
19 Oct 17
14:00



<p>disponibilidades hayan estado depositadas en cuentas bancarias de la Entidad Federativa y/o Municipio.</p>	<p>depositadas en cuentas bancarias de la Entidad Federativa y/o Municipio.</p> <p>Las disponibilidades de recursos federales antes señalados serán enterados a la Tesorería de la Federación a más tardar el 31 de enero de 2018.</p> <p>La Secretaría de Hacienda y Crédito Público remitirá a la H. Cámara de Diputados un informe analítico de los recursos enterados a la Tesorería de la Federación, en los términos de los párrafos anteriores a más tardar el 31 de marzo de 2018.</p> <p>El Gobierno Federal dará máxima publicidad a los recursos devueltos en los términos antes citados y a su utilización como resultado de un ejercicio de rendición de cuentas.</p>
---	--

Atentamente

Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis



MIRZA FLORES GÓMEZ
DIPUTADA FEDERAL




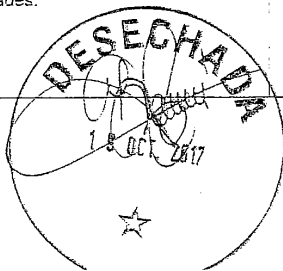
RESERVA AL ARTÍCULO ÚNICO. POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

ARTÍCULO DIECIOCHO PRIMER PARRAFO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN

La que suscribe, Diputada Mirza Flores Gómez, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 6, fracción X, 109, 110, 111 y 112 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a la consideración del Pleno, la siguiente reserva al artículo 288 primer párrafo de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Derechos, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TEXTO DEL DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 18. Los ingresos acumulados que obtengan en exceso a los previstos en el calendario que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ingresos contemplados en el artículo 1o. de esta Ley, los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, los tribunales administrativos, los órganos autónomos por disposición constitucional, las dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades, se deberán aplicar en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley.</p> <p>Para determinar los ingresos excedentes de la unidad generadora de las dependencias a que se refiere el primer párrafo de este artículo, se considerará la diferencia positiva que resulte de disminuir los ingresos acumulados estimados de la dependencia en la Ley de Ingresos de la Federación, a los enteros acumulados efectuados por dicha dependencia a la Tesorería de la Federación, en el periodo que corresponda.</p> <p>Se entiende por unidad generadora de los ingresos de la dependencia, cada uno de los establecimientos de la misma en los que se otorga o proporciona, de manera autónoma e integral, el uso, goce, aprovechamiento o explotación, de bienes o el servicio por el cual se cobra el aprovechamiento o producto, según sea el caso.</p> <p>Se faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, emita dictámenes y reciba notificaciones, de ingresos excedentes que generan las dependencias, sus órganos administrativos desconcentrados y entidades.</p>	<p>Artículo 18. Los ingresos acumulados que obtengan en exceso a los previstos en el calendario que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de los ingresos contemplados en el artículo 1o. de esta Ley, los poderes Legislativo y Judicial de la Federación, los tribunales administrativos, los órganos autónomos por disposición constitucional, las dependencias del Ejecutivo Federal y sus órganos administrativos desconcentrados, así como las entidades, se deberán aplicar en los términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de esta Ley y publicarse en el formato de datos abiertos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <p>_____</p> <div style="text-align: right;">  <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>19 OCT 2017</p> <p>RECIBIDO</p> <p>SALÓN DE SESIONES</p> <p>Fecha: _____ Hora: 14:11</p> </div>



111 ✓
19 Oct
14:11



MIRZA FLORES GÓMEZ
DIUPUTADA FEDERAL



Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 19 días del mes de octubre de 2017.



Diputada Mirza Flores Gómez



SECRETARÍA TÉCNICA
PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

19 OCT 2017

MOVIMIENTO CIUDADANO
SALÓN DE SESIONES

Hora: 14:11



112V

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de Octubre de 2017

Dip. Jorge Carlos Ramírez Marín,
Presidente de la Mesa Directiva
de la Cámara de Diputados
PRESENTE.

Se recibe.
Octubre 19 del 2017
[Signature]

Con fundamento en los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, la que suscribe, Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, presenta ante esta Soberanía la reserva al décimo octavo transitorio del dictamen con Proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Para modificar el décimo octavo transitorio del dictamen con Proyecto de Decreto de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.

Texto del dictamen	Propuesta de modificación
<p>Décimo Octavo. Para las Entidades Federativas y Municipios a los cuales se haya emitido declaratoria de emergencia extraordinaria y declaratoria de emergencia por la ocurrencia de los sismos registrados los días 7, 19 y 23 de septiembre de 2017, no aplicará durante los ejercicios 2017 y 2018 la fracción V del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el caso de servicios personales relacionados con la atención de desastres naturales.</p>	<p>Décimo Octavo. Para las Entidades Federativas y Municipios a los cuales se haya emitido declaratoria de emergencia extraordinaria y declaratoria de emergencia por la ocurrencia de los sismos registrados los días 7, 19 y 23 de septiembre de 2017, no aplicará durante los ejercicios 2017 y 2018 la fracción V del artículo 13 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para el caso de servicios personales relacionados con la atención de desastres naturales.</p> <p>La vigilancia de su cumplimiento estará a cargo de la Secretaría de la Función Pública y será esta la responsable de emitir informe de cumplimiento en los meses de marzo 2018 y marzo 2019.</p> <p>La Auditoría Superior de la Federación deberá realizar una auditoría sobre el cumplimiento de esta disposición e informar sus resultados en el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior.</p>

[Handwritten notes:] Ejección A, 19 Oct 17, 14:11

Atentamente

[Signature]
Dip. Gustavo Adolfo Cárdenas Gutiérrez





ABDÍES PINEDA MORÍN
DIPUTADO FEDERAL

PES
102 ✓

CC. SECRETARIOS DE LA MESA DIRECTIVA

Quien suscribe, Abdíes Pineda Morín, diputado federal a la LXIII Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, con fundamento en los artículos 109 y 111 del Reglamento de la Cámara de Diputados somete a esta Soberanía la presente reserva al artículo 26 del dictamen de la Comisión De la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018:

RESERVA

DICE	DEBE DECIR
<p>Artículo 26. En adición a las obligaciones establecidas en el artículo 84 de la Ley de Hidrocarburos, los titulares de permisos de distribución y expendio al público de gasolinas, diésel, turbosina, gasavión, gas licuado de petróleo y propano, tendrán las siguientes obligaciones:</p> <p>I. Reportar a la Comisión Reguladora de Energía:</p> <p>a) Los precios de venta al público de los productos mencionados, así como los precios de venta de los distribuidores de gas licuado de petróleo y de propano,</p>	<p>Artículo 26. En adición a las obligaciones establecidas ...</p> <div style="text-align: center;">  </div> <p>I. a II. ...</p> <div style="text-align: center;">  <p>SECRETARÍA TÉCNICA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA E. CÁMARA DE DIPUTADOS</p> <p>19 OCT 2017</p> <p>RECIBIDO</p> <p>SALÓN DE SESIONES</p> <p>Nombre: <u>A</u> hora: <u>14:08</u></p> </div>

El
19 Oct 17
14:10



ABDIES PINEDA MORIN
DIPUTADO FEDERAL

cada vez que se modifiquen, sin que exceda de sesenta minutos antes de la aplicación de dichos precios.

b) Diariamente la información sobre volúmenes comprados y vendidos.

c) Anualmente, a más tardar el 31 de enero de cada año, un informe de su estructura corporativa y de capital que contenga la descripción de la estructura del capital social, identificando la participación de cada socio o accionista, directo e indirecto, y de las personas o grupo de personas que tienen el control de la sociedad; los derechos inherentes a la participación en la estructura de capital; así como la descripción de la participación en otras sociedades, que contenga su objeto social, las actividades que estas terceras realizan y las concesiones y permisos otorgados por el Gobierno Federal de los que sean titulares y que guarden relación con la actividad de los permisionarios. En el caso de que no haya cambios respecto del último informe presentado, en sustitución del mismo, se deberá presentar un aviso manifestando tal situación. 66 Para efectos del párrafo anterior, se entiende por control de la sociedad y por grupo de personas, lo dispuesto en el artículo 2, fracciones III



ABDIES PINEDA MORIN
DIPUTADO FEDERAL

y IX, respectivamente, de la Ley del Mercado de Valores. La información a que se refiere esta fracción se presentará bajo protesta de decir verdad, en los formatos y medios que para tales efectos establezca la Comisión Reguladora de Energía. Los permisionarios que incumplan con la entrega de la información antes señalada o la presenten incompleta o con errores serán acreedores a las sanciones aplicables, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos.

II. Tratándose de permisionarios de expendio al público en estaciones de servicio, deberán dar a conocer al público, en cada estación de servicio, el precio por litro o kilogramo de venta, según corresponda, vigente de cada combustible en un lugar prominente, asegurando la máxima visibilidad de la información, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto establezca la Comisión Reguladora de Energía.

III. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público hará público en su página de internet lo que recauda por gasolinas y diésel

SUBSCRIBE

COMUNICACIONES OFICIALES

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones especiales, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que el diputado Salomón Majul González cause baja como integrante de la Comisión de Asuntos de la Frontera Sur-Sureste.
- Que el diputado Salomón Majul González cause alta como integrante en la Comisión de Protección Civil.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 17 de octubre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno, para su aprobación, las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones especiales, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional:

- Que la diputada Gloria Himelda Félix Niebla cause baja como secretaria de la Comisión de Relaciones Exteriores.
- Que la diputada Gloria Himelda Félix Niebla cause alta como integrante en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las siguientes modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional:

- Que el diputado Carlos de la Fuente Flores cause baja como secretario de la Comisión Especial de zonas económicas especiales.
- Que el diputado Carlos de la Fuente Flores cause alta como integrante en la Comisión Especial de zonas económicas especiales.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 18 de octubre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

«Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la honorable Cámara de Diputados.— Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 34, inciso c), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, le ruego someter a consideración del pleno las modificaciones en la integración de las comisiones que se señalan, solicitadas por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México:

- Que el diputado Cándido Ochoa Rojas cause baja como integrante de la Comisión de Ganadería.
- Que el diputado Cándido Ochoa Rojas cause alta como integrante en la Comisión de Infraestructura.
- Que el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez cause baja como integrante de la Comisión de Salud.
- Que el diputado José Refugio Sandoval Rodríguez cause alta como integrante en la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, Ciudad de México, a 19 de octubre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica), Presidente.»

En votación económica se pregunta si son de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobados, comuníquense.

La diputada Gretel Culin Jaime (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Me está pidiendo la palabra, la diputada Gretel. ¿Con qué objeto?

La diputada Gretel Culin Jaime (desde la curul): Gretel Culin.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítanme un momento, señores diputados.

La diputada Gretel Culin Jaime (desde la curul): ...rectificando mi voto. En contra.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias, diputada.

La diputada Gretel Culin Jaime (desde la curul): Gracias a usted.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Muchas gracias.

Proceda la Secretaría a dar lectura a un acuerdo de la Junta de Coordinación Política.

ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Cámara de Diputados.— LXIII Legislatura.— Junta de Coordinación Política.

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que la Honorable Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Salud, para que en el ámbito de sus competencias, vigilen la aplicación de recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, en favor de la prevención y tratamiento del cáncer de mama.

La Junta de Coordinación Política de la Cámara de Diputados, con fundamento en los artículos 33 y 34 numeral 1, inciso b) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, emite el siguiente:

Acuerdo

Único: La honorable Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Salud para que, en el ámbito de sus competencias, vigilen la aplicación de recursos del Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, en favor de la prevención y tratamiento del cáncer de mama.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de octubre de 2017.— Diputado Marko Antonio Cortés Mendoza (rúbrica, p.a.), Presidente de la Junta de Coordinación Política y Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; diputado César Octavio Camacho Quiroz (rúbrica p.a.), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; Diputado Francisco Martínez Neri (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; diputada Norma Rocío Nahle García (rúbrica), Coordinadora del Grupo Parlamentario de Morena; diputado Jesús Sesma Suárez (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; diputado José Clemente Castañeda Hoeflich (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; diputado Luis Alfredo Valles Mendoza (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza; diputado Alejandro González Murillo (rúbrica), Coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social.»

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Consulte la Secretaría si se aprueba.

La secretaria diputada Alejandra Noemí Reynoso Sánchez: En votación económica se consulta si es de aprobarse. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo. Presidente, mayoría por la afirmativa.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada secretaria.

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (desde la curul): Presidente.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La diputada Krasopani, pide la palabra. ¿Con qué objeto?

La diputada Ingrid Krasopani Schemelensky Castro (desde la curul): En primer lugar, agradecer a la Junta de Coordinación Política por la aprobación de este exhorto. Sin lugar a dudas todos los esfuerzos, tanto de mis compañeras y compañeros diputados al suscribirse a esta iniciativa se verán beneficiadas todas las mujeres que padecen de cáncer de mama.

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputada. Se registra su intervención.

INICIATIVAS Y PROPOSICIONES

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: En términos de los artículos 100 y 102 del Reglamento, las iniciativas, todas ellas, y proposiciones contenidas en el orden del día son turnadas a las comisiones correspondientes.(*)

(* **Las iniciativas y proposiciones se encuentran en el Apéndice de esta sesión.**

CLAUSURA Y CITA

El presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 19:50 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el martes 24 de octubre de 2017 a las 11 horas. Felicidades, señores diputados. Buen trabajo.

————— O —————

RESUMEN DE LOS TRABAJOS

- Tiempo de duración de la sesión: 7 horas 42 minutos.
- Quórum a la apertura de la sesión: 288 diputadas y diputados.
- Comunicaciones oficiales: 13
- Efeméride: 1
- Minuto de silencio: 1
- Dictámenes de declaratoria de publicidad: 1
- Dictámenes a discusión de ley o decreto: 1
- Acuerdos de órgano de gobierno : 1
- Diputadas y diputados que participaron durante la sesión: 67

5 PRI
16 PAN
7 PRD
24 Morena
3 PVEM
7 MC
2 NA
3 PES

DIPUTADAS Y DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESIÓN
(en orden alfabético)

- Abramo Masso, Yericó (PRI) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **279**
- Aceves Pastrana, Patricia Elena (Morena). Para presentar propuesta de adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **320**
- Alva y Alva, Miguel (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **302**
- Álvarez Maynez, Jorge (MC) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **281**
- Álvarez Maynez, Jorge (MC) Para presentar propuesta de modificación al artículo 2, así como la adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **295**
- Armenta Mier, Alejandro (Morena). Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **283**
- Armenta Mier, Alejandro (Morena). Para presentar propuesta de modificación al artículo 19 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **309**
- Barón Ortiz, Natalia Karina (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo 23 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **312**
- Basurto Román, Alfredo (Morena) Para presentar propuesta de adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **322**
- Blanco Zaldívar, Juan Alberto (PAN) Para presentar propuesta de adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **322**
- Bolaños Aguilar, Edmundo Javier (PAN) Para presentar propuesta de modificación al artículo 23 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **311**

- Calderón Torreblanca, Fidel (Morena) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **285**
- Carrera Hernández, Ana Leticia (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo 3, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **297**
- Castro Vázquez, Rogerio (Morena). Para presentar propuesta de modificación a los artículos 6 y 11 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **299**
- Chávez García, María (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo 31 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **316**
- Corichi García, Claudia Sofía (MC) Para presentar propuesta de modificación a los artículos 16 y 23, así como la adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **306**
- Cortés Lugo, Román Francisco (PAN) Para presentar propuesta de modificación al artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **307**
- Cruz Blackledge, Gina Andrea (PAN). Para fundamentar el dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **263**
- Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel (PAN). Para presentar propuesta de modificación al artículo 2 la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **296**
- Cuata Domínguez, Blanca Margarita (Morena). Para presentar propuesta de modificación a los artículos 12 y 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **300**
- Cuenca Ayala, Sharon María Teresa (PVEM) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Lucha Contra el Cáncer de Mama: **58**
- Damián González, Araceli (Morena). Para presentar propuesta de adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **324**
- Elizarraraz Sandoval, Adriana (PAN) Para presentar propuesta de adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **323**

- Escobedo Miramontes, Justo Federico (PES) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **270**

- Falcón Venegas, Sandra Luz (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **291**

- Falcón Venegas, Sandra Luz (Morena) Para presentar propuesta de adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018, en nombre de la diputada Alicia Barrientos Pantoja, de Morena: **321**

- Fernández González, Waldo (PRD) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **282**

- Fernández González, Waldo (PRD) Para presentar propuesta de modificación a los artículos 16 y 25 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **303**

- Flores Gómez, Mirza (MC) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **272**

- Flores Gómez, Mirza (MC) Para presentar propuesta de modificación al artículo 18 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **308**

- Godoy Ramos, Ernestina (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo Décimo Octavo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **319**

- Gómez Álvarez, Delfina (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo 13 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **301**

- González Salum, Miguel Ángel (PRI) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **284**

- Guerrero Esquivel, Araceli (PRI) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Lucha Contra el Cáncer de Mama: **62**

- Gutiérrez Campos, Alejandra (PAN) Para presentar propuesta de adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **325**
- Guzmán Jacobo, Roberto (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo 29 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **315**
- Hernández Colín, Norma Xóchitl (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo 28 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **314**
- Hernández de la Piedra, Ángel Antonio (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo 10 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **299**
- Hernández Ramos, Minerva (PAN) Para presentar propuesta de adición de dos artículos Transitorios a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **325**
- Herrera Borunda, Javier Octavio (PVEM) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **281**
- Llerenas Morales, Vidal (Morena) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **275**
- Llerenas Morales, Vidal (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo 2, así como la adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **296**
- López Córdova, José Everardo (PAN) Para presentar propuesta de modificación al artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **294**
- López López, Irma Rebeca (Morena) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Lucha Contra el Cáncer de Mama: **59**
- López Sánchez, Sergio (PRD) Para presentar propuesta de adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **327**
- Madrigal Sánchez, Araceli (PRD) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Lucha Contra el Cáncer de Mama: **60**

- Martínez Santos, Wenceslao (PAN) Para presentar propuesta de adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **327**
- Mercado Sánchez, María Victoria (MC) Para presentar propuesta de modificación al artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **317**
- Meza Guzmán, Lucía Virginia (PRD) Para presentar propuesta de modificación al artículo 1, así como la adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **292**
- Montiel Reyes, Ariadna (Morena) Para hablar en contra del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **280**
- Montiel Reyes, Ariadna (Morena) Para presentar propuesta de modificación a los artículos 1, 24, 26, 27, 28, así como Décimo Primero y Décimo Octavo Transitorios de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **288**
- Nahle García, Norma Rocío (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo 5 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **316**
- Ochoa Avalos, María Candelaria (MC) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Lucha Contra el Cáncer de Mama: **57**
- Ochoa Avalos, María Candelaria (MC) Para presentar propuesta de modificación al artículo 28, así como la adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **314**
- Octaviano Félix, Tomás (PRD) Para presentar propuesta de modificación a los artículos 1, 2, 12 y 31 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **290**
- Perea Santos, Ana Guadalupe (PES) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Lucha Contra el Cáncer de Mama: **56**
- Pérez Utrera, Adán (MC) Para presentar propuesta de modificación al artículo 1 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **293**
- Pineda Morín, Abdiés (PES) Para presentar propuesta de modificación al artículo 26 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **312**
- Piña Kurczyn, Juan Pablo (PAN) Para presentar propuesta de modificación al artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **305**

- Ramírez Nachis, Rosa Alba (MC) Para presentar propuesta de modificación a los artículos Décimo y Décimo Segundo Transitorios, así como la adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **318**
- Ramos Hernández, Jorge (PAN) Para presentar propuesta de adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **328**
- Reyes Ávila, Angélica (NA) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Lucha Contra el Cáncer de Mama: **56**
- Rivera Castillejos, Armando Alejandro (PAN) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **277**
- Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles (PAN) Para presentar propuesta de adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **329**
- Romero Tenorio, Juan (Morena) Para presentar una moción suspensiva de la discusión del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **265**
- Romero Tenorio, Juan (Morena) Para presentar propuesta de modificación a los artículos 1, 26 y 28 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **293**
- Saldaña Morán, Julio (PRD) Para presentar propuesta de modificación al artículo 16 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **304**
- Sherman Leño, María Esther (PRI) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **287**
- Taboada Cortina, Santiago (PAN) Para hablar a favor del dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **286**
- Talavera Hernández, María Eloísa (PAN) Para presentar propuesta de adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **330**

- Triana Tena, Jorge (PAN) Para presentar propuesta de adición de un artículo Transitorio a la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **331**
- Valencia Guzmán, Jesús Salvador (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo 3, de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **298**
- Valles Mendoza, Luis Alfredo (NA) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **271**
- Villa González, Concepción (Morena) Para presentar propuesta de modificación al artículo 27 de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **313**
- Zambrano Grijalva, José de Jesús (PRD) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **276**
- Zapata Padilla, María Olimpia (PAN) Para referirse a la efeméride con motivo del Día de la Lucha Contra el Cáncer de Mama: **61**
- Zarur Torre, Adriana (PVEM) Para fijar la postura de su grupo parlamentario respecto al dictamen de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, con proyecto de decreto por el que se expide la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018: **273**

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018 (EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS NO RESERVADOS).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Ausente	53 Cruz Campos, Victorino	Ausente
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Ausente
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Favor	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Ausente
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Favor
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Favor
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Favor
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Favor
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Ausente	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Ausente	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Favor	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Favor	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juradini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Ausente
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Ausente
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

105 Luna Munguía, Alma Lilia	Favor	165 Salazar Espinosa, Heidi	Favor
106 Madrigal Méndez, Liliana Ivette	Favor	166 Salazar Muciño, Pedro Alberto	Favor
107 Majul González, Salomón	Ausente	167 Salinas Lozano, Carmen	Ausente
108 Maya Pineda, María Isabel	Favor	168 Sánchez Arredondo, Nancy Guadalupe	Favor
109 Mazari Espín, Rosalina	Favor	169 Sánchez Coronel, Cristina	Favor
110 Medrano Quezada, Benjamín	Favor	170 Sánchez, David	Favor
111 Meléndez Ortega, Juan Antonio	Favor	171 Sánchez Sánchez, Christian Joaquín	Favor
112 Melhem Salinas, Edgardo	Favor	172 Sandoval Martínez, María Soledad	Favor
113 Méndez Bazán, Virgilio Daniel	Favor	173 Santillán Ocegüera, Francisco Javier	Favor
114 Méndez Hernández, Sandra	Favor	174 Sarabia Camacho, Carlos	Favor
115 Mercado Ruiz, David	Favor	175 Saracho Navarro, Francisco	Favor
116 Moctezuma Pereda, Fernando Quetzalcóatl	Favor	176 Scherman Leaño, María Esther de Jesús	Favor
117 Moguel Manzur, Zacil Leonor	Contra	177 Serrano Hernández, Maricela	Favor
118 Mólgora Glover, Arlet	Favor	178 Silva Ramos, Alberto	Favor
119 Mondragón Orozco, María Angélica	Favor	179 Silva Tejada, Víctor Manuel	Favor
120 Monroy del Mazo, Carolina	Favor	180 Sobreyra Santos, María Monserrath	Favor
121 Montes Salas, Dulce María	Favor	181 Sulub Caamal, Miguel Ángel	Favor
122 Montoya Díaz, Tomás Roberto	Favor	182 Taja Ramírez, Ricardo	Ausente
123 Mota Hernández, Adolfo	Favor	183 Tamayo Morales, Martha Sofía	Favor
124 Murrieta Gutiérrez, Abel	Favor	184 Tannos Cruz, Yarith	Favor
125 Muñoz Parra, María Verónica	Ausente	185 Terrazas Porras, Adriana	Favor
126 Muñoz Sánchez, Rosalinda	Favor	186 Tiscareño Agoitia, Ruth Noemí	Favor
127 Navarrete Pérez, Fernando	Favor	187 Toledo Medina, José Luis	Favor
128 Nazar Morales, Julián	Favor	188 Torres Huitrón, José Alfredo	Favor
129 Nazario Morales, Matías	Favor	189 Trujillo Zentella, Georgina	Favor
130 Noble Monterrubio, Pedro Luis	Favor	190 Uriarte Zazueta, Fernando	Favor
131 Orantes López, Hernán de Jesús	Favor	191 Valencia García, Óscar	Favor
132 Oropeza Olguin, Nora Liliana	Favor	192 Vallejo Barragán, Manuel	Favor
133 Orozco Sánchez Aldana, José Luis	Favor	193 Vargas Rodríguez, Federico Eugenio	Ausente
134 Ortiz Lanz, Adriana del Pilar	Favor	194 Vidal Aguilar, Liborio	Favor
135 Osorno Belmont, Susana	Favor	195 Viggiano Austria, Alma Carolina	Favor
136 Oyervides Valdez, María Guadalupe	Favor	196 Villa Ramírez, Timoteo	Favor
137 Palomares Ramírez, Elvia Graciela	Favor	197 Villa Trujillo, Edith	Favor
138 Pichardo Lechuga, José Ignacio	Favor	198 Villagómez Guerrero, Ramón	Favor
139 Pinete Vargas, María del Carmen	Favor	199 Vázquez Guerrero, Luis Felipe	Favor
140 Plascencia Pacheco, Laura Nereida	Favor	200 Vélez Núñez, Beatriz	Ausente
141 Plata Inzunza, Evelio	Favor	201 Yerena Zambrano, Rafael	Favor
142 Ponce Beltrán, Esthela de Jesús	Favor	202 Zapata Lucero, Ana Georgina	Favor
143 Quinto Guillén, Carlos Federico	Favor	203 Zepahua García, Lillian	Favor
144 Quiñones Cornejo, María de la Paz	Favor	204 Zúñiga Mendoza, J. Jesús	Ausente
145 Rafael Rubio, Álvaro	Favor		
146 Ramírez Marín, Jorge Carlos	Favor	Favor: 184	
147 Ramírez Nieto, Ricardo	Favor	Contra: 1	
148 Ramírez Ocampo, Gianni Raúl	Favor	Abstención: 0	
149 Ramírez Ponce, Miguel Angel	Favor	Quorum: 0	
150 Real Salinas, Dora Elena	Favor	Ausentes: 19	
151 Rebollo Mendoza, María del Rocío	Favor	Total: 204	
152 Rentería Medina, Flor Estela	Favor		
153 Rivera Carbajal, Silvia	Ausente		
154 Rivera Sosa, José Lorenzo	Favor		
155 Rocha Aguilar, Yulma	Favor		
156 Rodríguez Hernández, Erika Araceli	Favor		
157 Rojas Orozco, Enrique	Favor		
158 Rojas San Román, Francisco Lauro	Favor		
159 Romero Vega, Esdras	Favor		
160 Romo García, Edgar	Favor		
161 Rosales Reyes, Salomón Fernando	Favor		
162 Rosas Cuautle, Fabiola	Favor		
163 Ruíz Chávez, Sara Latife	Ausente		
164 Sáenz Soto, José Luis	Favor		

PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

1 Aguilar López, María Mercedes	Favor
2 Agundis Estrada, María Verónica	Favor
3 Alejo Domínguez, Hugo	Favor
4 Alemán Olvera, Emma Margarita	Favor
5 Alfaro García, Lorena del Carmen	Favor
6 Amparano Gámez, Leticia	Favor
7 Antero Valle, Luis Fernando	Favor
8 Arámbula Meléndez, Mariana	Favor
9 Barraza López, José Teodoro	Favor
10 Barrera Marmolejo, Héctor	Favor

12 Catalán Padilla, Olga	Favor	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
13 Cervera García, René	Ausente	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Contra
14 Cruz Molina, Eva Florinda	Favor	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Contra
15 Estefán Garfías, José Antonio	Favor	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Contra
16 Fernández González, Waldo	Favor	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Contra
17 Ferrer Abalos, Óscar	Favor	14 Castro Vázquez, Rogerio	Contra
18 Flores Sonduk, Lluvia	Favor	15 Chávez García, María	Contra
19 García Bravo, María Cristina Teresa	Favor	16 Contreras Julián, Maricela	Contra
20 García Calderón, David Gerson	Favor	17 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Contra
21 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Favor	18 Damián González, Araceli	Contra
22 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Ausente	19 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Contra
23 Hernández Soriano, Rafael	Favor	20 Falcón Venegas, Sandra Luz	Contra
24 Hurtado Arana, Karen	Favor	21 Fuentes Alonso, Modesta	Contra
25 Jiménez Rumbo, David	Favor	22 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
26 Juárez Blanquet, Erik	Favor	23 García Chávez, Héctor Javier	Contra
27 López Sánchez, Sergio	Favor	24 García Jiménez, Cuitláhuac	Contra
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Favor	25 Godoy Ramos, Ernestina	Contra
29 Maldonado Venegas, Luis	Favor	26 Guzmán Jacobo, Roberto	Contra
30 Martínez Neri, Francisco	Favor	27 Gómez Álvarez, Delfina	Contra
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Favor	28 Hernández Colín, Norma Xochitl	Contra
32 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Favor	29 Hernández Correa, Guadalupe	Contra
33 Nava Palacios, Francisco Xavier	Favor	30 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Contra
34 Octaviano Félix, Tomás	Favor	31 Hernández Mirón, Carlos	Contra
35 Ordoñez Hernández, Daniel	Ausente	32 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Contra
36 Ortega Álvarez, Omar	Favor	33 Llerenas Morales, Vidal	Contra
37 Parra Álvarez, Evelyn	Favor	34 Lomeli Bolaños, Carlos	Ausente
38 Peralta Grappin, Héctor	Ausente	35 López López, Irma Rebeca	Contra
39 Pool Pech, Isaura Ivanova	Contra	36 Martínez Urincho, Alberto	Contra
40 Pérez Alvarado, Candelario	Favor	37 Molina Arias, Renato Josafat	Contra
41 Ramírez Peralta, Karen Orney	Favor	38 Montiel Reyes, Ariadna	Contra
42 Reyes Álvarez, Felipe	Ausente	39 Nahle García, Norma Rocío	Contra
43 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Favor	40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Contra
44 Saldaña Morán, Julio	Favor	41 Ramos Ramírez, Blandina	Ausente
45 Santana Alfaro, Arturo	Favor	42 Romero Tenorio, Juan	Contra
46 Santiago López, José	Favor	43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
47 Saucedo Reyes, Araceli	Favor	44 Serrano Lora, Jesús	Ausente
48 Soto Espino, Armando	Favor	45 Tello López, Jorge	Favor
49 Soto González, Cecilia Guadalupe	Favor	46 Trejo Flores, Mariana	Contra
50 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente	47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Contra
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente	48 Villa González, Concepción	Contra
52 Wences Real, Victoriano	Ausente		
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Favor		

Favor: 41

Contra: 2

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 10

Total: 53

Favor: 0

Contra: 41

Abstención: 0

Quorum: 0

Ausentes: 7

Total: 48

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL			
1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Contra	1 Álvarez Angli, Arturo	Ausente
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Contra	2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Contra	3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Contra	4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Contra	5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Contra	6 Ávila Serna, María	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Contra	7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Basurto Román, Alfredo	Contra	8 Canales Suárez, Paloma	Favor
		9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
		10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Ausente
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Favor
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Ausente
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Favor
26 López Ruiz, Nancy	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Favor
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Favor
30 Ochoa Rojas, Cándido	Favor
31 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
32 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Favor
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Favor
34 Sarur Torre, Adriana	Favor
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
36 Sesma Suárez, Jesús	Favor
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Villanueva Huerta, Claudia	Ausente
40 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 30
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 10
 Total: 40

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Favor
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Favor
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Favor
4 Corichi García, Claudia Sofía	Favor
5 Delgadillo García, Verónica	Favor
6 Flores Gómez, Mirza	Favor
7 Guerra Mota, Moisés	Favor
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Favor
9 Martínez García, Jonadab	Favor
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Favor
11 Munguía González, Luis Ernesto	Favor
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Favor
13 Orantes López, María Elena	Favor
14 Pérez Utrera, Adán	Favor
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Favor
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Favor
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Favor
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Favor

19 Toledo Ibarra, Marbella	Favor
20 Zamora Zamora, Salvador	Favor
Favor: 20	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Favor
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Favor
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 12	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 12	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Favor
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Favor
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Favor
7 Martínez Guzmán, Norma Edith	Favor
8 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
9 Pineda Morín, Abdies	Favor
Favor: 9	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 9	

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Ausente
2 Torres Cantú, Daniel	Favor

Favor: 1
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 1
Total: 2

VOTACIONES

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON PROYECTO DE LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018 (EN LO PARTICULAR LOS ARTÍCULOS RESERVADOS, EN TÉRMINOS DEL DICTAMEN).

PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL			
1 Abdala Carmona, Yahleel	Favor	52 Cristopulos Ríos, Héctor Ulises	Favor
2 Abdala Saad, Antonio Tarek	Favor	53 Cruz Campos, Victorino	Favor
3 Abramo Masso, Yericó	Favor	54 Dávila Flores, Jorge Enrique	Favor
4 Aguilar Robles, David	Favor	55 De León Maza, Sofía del Sagrario	Favor
5 Aguilar Yunes, Marco Antonio	Favor	56 Díaz Montoya, Rocío	Favor
6 Aguirre Chávez, Marco Polo	Favor	57 Domínguez Domínguez, César Alejandro	Favor
7 Aguirre Romero, Andrés	Favor	58 Elizondo García, Pablo	Ausente
8 Alcántara Rojas, María Guadalupe	Favor	59 Escobar Manjarrez, Germán	Favor
9 Alpizar Carrillo, Lucely del Perpetuo Socorro	Favor	60 Escobedo Villegas, Francisco	Favor
10 Álvarez Ortiz, Héctor Javier	Favor	61 Esquivel Hernández, Olga María	Favor
11 Amaro Cancino, Antonio	Favor	62 Estefan Chidiac, Charbel Jorge	Favor
12 Anaya Mota, Claudia Edith	Favor	63 Etcheverry Aranda, Azul	Favor
13 Anaya Orozco, Alfredo	Favor	64 Fernández Márquez, Julieta	Favor
14 Antelo Esper, Bernardino	Favor	65 Félix Niebla, Gloria Himelda	Favor
15 Arcos Velázquez, Montserrat Alicia	Favor	66 Gaeta Esparza, Hugo Daniel	Ausente
16 Arellano Núñez, Efraín	Favor	67 Gamboa Martínez, Alicia Guadalupe	Favor
17 Arroyo Bello, Erika Lorena	Favor	68 Gamboa Miner, Pablo	Favor
18 Balcázar Narro, Rafael Arturo	Favor	69 Gárate Valenzuela, Paola Iveth	Favor
19 Barragán Amador, Carlos	Favor	70 García Ayala, Marco Antonio	Ausente
20 Barranco Sánchez, Marco Antonio	Favor	71 García Barrón, Óscar	Favor
21 Barrientos Cano, Laura Mitzi	Favor	72 García Carreón, Telésforo	Favor
22 Bañales Arámbula, Ramón	Favor	73 García Navarro, Otniel	Ausente
23 Bedolla López, Pablo	Favor	74 García Portilla, Ricardo David	Favor
24 Bejos Nicolás, Alfredo	Favor	75 Giorgana Jiménez, Víctor Manuel	Favor
25 Beltrones Sánchez, Sylvana	Favor	76 González Calderón, Martha Hilda	Favor
26 Benítez Tiburcio, Mariana	Ausente	77 González Rojas, Aarón	Favor
27 Bernal Casique, Iveth	Favor	78 González Salum, Miguel Ángel	Favor
28 Boone Godoy, Ana María	Favor	79 Guerra Urbiola, Braulio Mario	Favor
29 Borunda Espinoza, Brenda	Favor	80 Guerrero Aguilar, Fabiola	Favor
30 Botello Santibáñez, María Bárbara	Favor	81 Guerrero Coronado, Delia	Favor
31 Bugarín Rodríguez, Jasmine María	Favor	82 Guerrero Esquivel, Araceli	Favor
32 Cabrera Ruiz, José Hugo	Favor	83 Guevara Cobos, Luis Alejandro	Favor
33 Camacho Quiroz, César Octavio	Favor	84 Guillén Vicente, Mercedes del Carmen	Favor
34 Camargo Félix, María Esther Guadalupe	Favor	85 Gutiérrez Ramírez, Virginia Nallely	Favor
35 Canales Najjar, Tristán Manuel	Favor	86 Guzmán Lagunes, Noemí Zoila	Favor
36 Cardoso Estévez, José Luis	Favor	87 Guzmán Vázquez, Laura Valeria	Favor
37 Carvallo Delfin, Jorge Alejandro	Favor	88 Hernández Madrid, María Gloria	Favor
38 Castillo Martínez, Edgar	Favor	89 Hinojosa Ochoa, Baltazar Manuel	Favor
39 Cavazos Balderas, Juan Manuel	Favor	90 Ibarra Hinojosa, Álvaro	Favor
40 Cavazos Cavazos, Juana Aurora	Favor	91 Ibarra Otero, Próspero Manuel	Favor
41 Ceja García, Xitlalic	Favor	92 Ibarra Rangel, Miriam Dennis	Favor
42 Cervera Hernández, Felipe	Favor	93 Iriarte Mercado, Carlos	Favor
43 Chacón Morales, Samuel Alexis	Ausente	94 Ixtlahuac Orihuela, Juan Antonio	Favor
44 Chávez Acosta, Rosa Guadalupe	Favor	95 Jackson Ramírez, Jesús Enrique	Favor
45 Cházaro Montalvo, Oswaldo Guillermo	Favor	96 Jiménez Jiménez, Flor Ángel	Favor
46 Coheto Martínez, Vitalico Cándido	Favor	97 Juraidini Villaseñor, Alejandro	Favor
47 Córdova Hernández, José del Pilar	Favor	98 Kuri Grajales, Fidel	Favor
48 Córdova Morán, Hersilia Onfalia Adamina	Favor	99 Lagos Hernández, Erick Alejandro	Favor
49 Corella Platt, Susana	Favor	100 Le Baron González, Alex	Ausente
50 Coronado Ayarzagotia, Pedro Luis	Favor	101 Leyva García, Leydi Fabiola	Favor
51 Covarrubias Anaya, Martha Lorena	Favor	102 López Gutiérrez, David Epifanio	Favor
		103 López Velasco, Edith Yolanda	Favor
		104 Luna Canales, Armando	Favor

11 Bello Otero, Carlos	Contra	71 Nava Mouett, Jacqueline	Contra
12 Bermúdez Méndez, José Erandi	Contra	72 Neblina Vega, Javier Antonio	Contra
13 Blanco Zaldívar, Juan Alberto	Contra	73 Osuna Carranco, Karla Karina	Contra
14 Bolaños Aguilar, Edmundo Javier	Contra	74 Ovando Reazola, Janette	Ausente
15 Bolío Pinelo, Kathia María	Contra	75 Padilla Avila, Karina	Ausente
16 Cambranis Torres, Enrique	Contra	76 Paes Martínez, Jisela	Contra
17 Casillas Gutiérrez, J. Apolinar	Ausente	77 Palomeque Archila, Carlos Alberto	Contra
18 Castañón Herrera, Eukid	Ausente	78 Paniagua Figueroa, Luz Argelia	Contra
19 Romero Castillo, María Guadalupe Cecilia	Contra	79 Piña Kurczyn, Juan Pablo	Contra
20 Chavarrías Barajas, Eloisa	Ausente	80 Ramírez Núñez, Ulises	Contra
21 Cordero Lerma, Leonel Gerardo	Contra	81 Ramírez Ramos, Gabriela	Ausente
22 Corona Rodríguez, Ariel Enrique	Contra	82 Ramos Hernández, Jorge	Contra
23 Corral Estrada, Herminio	Contra	83 Rendón García, César Augusto	Ausente
24 Corral Mier, Juan	Contra	84 Reynoso Sánchez, Alejandra Noemi	Contra
25 Cortés Berumen, José Hernán	Contra	85 Rivera Castillejos, Armando Alejandro	Contra
26 Cortés Lugo, Román Francisco	Contra	86 Rodríguez Aguirre, María de los Ángeles	Contra
27 Cortés Mendoza, Marko Antonio	Contra	87 Rodríguez Dávila, Alfredo Javier	Ausente
28 Cruz Blackledge, Gina Andrea	Contra	88 Rodríguez Rubio, María del Rosario	Contra
29 Cuanalo Santos, Gerardo Gabriel	Contra	89 Rodríguez Torres, Luis Agustín	Contra
30 Culin Jaime, Gretel	Contra	90 Ruiz García, Juan Carlos	Contra
31 De la Fuente Flores, Carlos Alberto	Contra	91 Salas Díaz, Gerardo Federico	Contra
32 Díaz Mena, Joaquín Jesús	Contra	92 Salas Valencia, José Antonio	Contra
33 Döring Casar, Federico	Contra	93 Salim Alle, Miguel Ángel	Contra
34 Elizarraraz Sandoval, Adriana	Contra	94 Sánchez Carrillo, Patricia	Contra
35 Flores Sosa, César	Ausente	95 Sánchez Juárez, Claudia	Contra
36 Gama Basarte, Marco Antonio	Contra	96 Sánchez Meza, María Luisa	Ausente
37 García Escobar, Lilia Arminda	Ausente	97 Schemelensky Castro, Ingrid Krasopani	Contra
38 García García, Patricia	Contra	98 Sheffield Padilla, Francisco Ricardo	Contra
39 García López, José Máximo	Contra	99 Taboada Cortina, Santiago	Contra
40 García Pérez, María	Contra	100 Talavera Hernández, María Eloísa	Contra
41 Garrido Muñoz, Rubén Alejandro	Ausente	101 Tamariz García, Ximena	Contra
42 Garza Treviño, Pedro	Contra	102 Torreblanca Engell, Santiago	Contra
43 Gómez Olivier, Sergio Emilio	Contra	103 Triana Tena, Jorge	Contra
44 González Ceceña, Exaltación	Contra	104 Valenzuela Armas, Rafael	Ausente
45 González Navarro, José Adrián	Contra	105 Valles Olvera, Elva Lidia	Ausente
46 González Suástegui, Guadalupe	Contra	106 Vargas Bárcena, Marisol	Contra
47 Gutiérrez Campos, Alejandra	Contra	107 Haydee Vega Olivas, Nadia Haydee	Ausente
48 Gutiérrez de Velasco Urtaza, Francisco José	Ausente	108 Velázquez Valdez, Brenda	Ausente
49 Hernández Ramos, Minerva	Contra	109 Zapata Padilla, Mariía Olimpia	Contra
50 Herrera Deras, Alfredo Miguel	Contra		
51 Huepa Pérez, Miguel Ángel	Ausente	Favor: 0	
52 Huerta Villegas, Genoveva	Ausente	Contra: 86	
53 Ibarra Montoya, Victor Ernesto	Contra	Abstención: 0	
54 Iñiguez Mejía, Elías Octavio	Contra	Quorum: 0	
55 Jiménez Márquez, Martha Cristina	Contra	Ausentes: 23	
56 Lizárraga Figueroa, Teresa de Jesús	Contra	Total: 109	
57 López Córdova, José Everardo	Contra		
58 López Martín, Jorge	Contra		
59 López Rodríguez, Jesús Antonio	Contra		
60 Mandujano Tinajero, René	Contra		
61 Márquez Zapata, Nelly del Carmen	Ausente		
62 Marrón Agustín, Luis Gilberto	Contra		
63 Martínez Montemayor, Baltazar	Contra		
64 Martínez Santos, Wenceslao	Contra		
65 Martínez Sánchez, Luis de León	Contra		
66 Matesanz Santamaría, Rocío	Contra		
67 Mesta Soule, Luis Fernando	Contra		
68 Moya Marín, Angélica	Ausente		
69 Muñoz Cervantes, Arlette Ivette	Contra		
70 Murguía Gutiérrez, María Guadalupe	Contra		

PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA			
1 Acosta Naranjo, Guadalupe			Ausente
2 Alanis Pedraza, Angel II			Contra
3 Amador Rodríguez, Leonardo			Contra
4 Aragón Castillo, Hortensia			Contra
5 Arguijo Herrera, Tania Victoria			Contra
6 Barrientos Ríos, Ricardo Ángel			Contra
7 Basave Benítez, Agustín Francisco de Asís			Contra
8 Beltrán Reyes, María Luisa			Contra
9 Bocanegra Ruiz, Elio			Ausente
10 Briones Pérez, Erika Irazema			Contra
11 Castelán Mondragón, María Elida			Contra

12 Catalán Padilla, Olga	Contra	9 Caballero Pedraza, Virgilio Dante	Ausente
13 Cervera García, René	Ausente	10 Calderón Torreblanca, Fidel	Ausente
14 Cruz Molina, Eva Florinda	Ausente	11 Cañedo Jiménez, Roberto Alejandro	Contra
15 Estefán Garfías, José Antonio	Contra	12 Cárdenas Mariscal, María Antonia	Contra
16 Fernández González, Waldo	Contra	13 Carrera Hernández, Ana Leticia	Contra
17 Ferrer Abalos, Óscar	Contra	14 Castro Vázquez, Rogerio	Contra
18 Flores Sonduk, Lluvia	Contra	15 Chávez García, María	Contra
19 García Bravo, María Cristina Teresa	Contra	16 Contreras Julián, Maricela	Contra
20 García Calderón, David Gerson	Contra	17 Cuata Domínguez, Blanca Margarita	Contra
21 Gaytán Hernández, Cristina Ismene	Contra	18 Damián González, Araceli	Contra
22 Hernández Alcalá, José Guadalupe	Contra	19 Esquivel Valdés, Laura Beatriz	Contra
23 Hernández Soriano, Rafael	Contra	20 Falcón Venegas, Sandra Luz	Contra
24 Hurtado Arana, Karen	Contra	21 Fuentes Alonso, Modesta	Contra
25 Jiménez Rumbo, David	Ausente	22 Gállico Félix Díaz, Sara Paola	Ausente
26 Juárez Blanquet, Erik	Contra	23 García Chávez, Héctor Javier	Contra
27 López Sánchez, Sergio	Contra	24 García Jiménez, Cuitláhuac	Contra
28 Madrigal Sánchez, Araceli	Contra	25 Godoy Ramos, Ernestina	Contra
29 Maldonado Venegas, Luis	Ausente	26 Guzmán Jacobo, Roberto	Contra
30 Martínez Neri, Francisco	Contra	27 Gómez Álvarez, Delfina	Contra
31 Martínez Soto, Norberto Antonio	Contra	28 Hernández Colín, Norma Xochitl	Contra
32 Meza Guzmán, Lucía Virginia	Ausente	29 Hernández Correa, Guadalupe	Contra
33 Nava Palacios, Francisco Xavier	Contra	30 Hernández de la Piedra, Ángel Antonio	Contra
34 Octaviano Félix, Tomás	Contra	31 Hernández Mirón, Carlos	Contra
35 Ordoñez Hernández, Daniel	Contra	32 Juárez Rodríguez, Mario Ariel	Contra
36 Ortega Álvarez, Omar	Contra	33 Llerenas Morales, Vidal	Contra
37 Parra Álvarez, Evelyn	Contra	34 Lomeli Bolaños, Carlos	Contra
38 Peralta Grappin, Héctor	Ausente	35 López López, Irma Rebeca	Contra
39 Pool Pech, Isaura Ivanova	Contra	36 Martínez Urincho, Alberto	Contra
40 Pérez Alvarado, Candelario	Contra	37 Molina Arias, Renato Josafat	Contra
41 Ramírez Peralta, Karen Orney	Contra	38 Montiel Reyes, Ariadna	Contra
42 Reyes Álvarez, Felipe	Ausente	39 Nahle García, Norma Rocío	Contra
43 Rubio Quiroz, Juan Fernando	Ausente	40 Ojeda Anguiano, Jerónimo Alejandro	Contra
44 Saldaña Morán, Julio	Contra	41 Ramos Ramírez, Blandina	Contra
45 Santana Alfaro, Arturo	Contra	42 Romero Tenorio, Juan	Contra
46 Santiago López, José	Contra	43 Santiago Rodríguez, Guillermo Rafael	Ausente
47 Saucedo Reyes, Araceli	Contra	44 Serrano Lora, Jesús	Contra
48 Soto Espino, Armando	Contra	45 Tello López, Jorge	Ausente
49 Soto González, Cecilia Guadalupe	Contra	46 Trejo Flores, Mariana	Contra
50 Valera Fuentes, Diego Valente	Ausente	47 Valencia Guzmán, Jesús Salvador	Contra
51 Valdes Ramírez, María Concepción	Ausente	48 Villa González, Concepción	Contra
52 Wences Real, Victoriano	Contra		
53 Zambrano Grijalva, José de Jesús	Contra		
		Favor: 0	
		Contra: 42	
		Abstención: 0	
		Quorum: 0	
		Ausentes: 6	
		Total: 48	

PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**MOVIMIENTO REGENERACIÓN NACIONAL**

1 Abdala Dartigues, Rodrigo	Contra	1 Álvarez Angli, Arturo	Favor
2 Aceves Pastrana, Patricia Elena	Contra	2 Álvarez López, Jorge	Ausente
3 Alva y Alva, Miguel	Contra	3 Álvarez Piñones, Rosa Alicia	Favor
4 Álvarez López, Jesús Emiliano	Contra	4 Arévalo González, José Antonio	Favor
5 Armenta Mier, Alejandro	Contra	5 Arzaluz Alonso, Alma Lucía	Favor
6 Barón Ortiz, Natalia Karina	Contra	6 Ávila Serna, María	Favor
7 Barrientos Pantoja, Alicia	Ausente	7 Bernardino Vargas, Omar Noé	Favor
8 Basurto Román, Alfredo	Contra	8 Canales Suárez, Paloma	Favor
		9 Canavati Tafich, Jesús Ricardo	Ausente
		10 Celis Aguirre, Juan Manuel	Ausente

11 Corona Valdés, Lorena	Favor
12 Couttolenc Buentello, José Alberto	Favor
13 Cuenca Ayala, Sharon María Teresa	Favor
14 De los Santos Torres, Daniela	Ausente
15 Fernández del Valle Laisequilla, Andrés	Ausente
16 Flores Carranza, Evelyng Soraya	Favor
17 Galindo Rosas, José de Jesús	Ausente
18 García Treviño, Daniela	Favor
19 González Evia, Edna	Favor
20 González Torres, Sofía	Favor
21 Guevarra Jiménez, Yaret Adriana	Favor
22 Guirao Aguilar, Leonardo Rafael	Favor
23 Herrera Borunda, Javier Octavio	Favor
24 Limón García, Lia	Favor
25 López Roblero, Uberly	Favor
26 López Ruiz, Nancy	Favor
27 Machuca Sánchez, Mario	Favor
28 Márquez Alvarado, Cesáreo Jorge	Ausente
29 Mendoza Amezcua, Virgilio	Ausente
30 Ochoa Rojas, Cándido	Ausente
31 Rodríguez Torres, Samuel	Favor
32 Salazar Fariás, Emilio Enrique	Ausente
33 Sandoval Rodríguez, José Refugio	Ausente
34 Sarur Torre, Adriana	Favor
35 Sedas Castro, Miguel Ángel	Favor
36 Sesma Suárez, Jesús	Favor
37 Spinoso Carrera, Edgar	Ausente
38 Torres Rivas, Francisco Alberto	Favor
39 Villanueva Huerta, Claudia	Favor
40 Zamora Morlet, Enrique	Favor

Favor: 28
 Contra: 0
 Abstención: 0
 Quorum: 0
 Ausentes: 12
 Total: 40

MOVIMIENTO CIUDADANO

1 Álvarez Maynez, Jorge	Contra
2 Cárdenas Gutiérrez, Gustavo Adolfo	Contra
3 Castañeda Hoeflich, José Clemente	Contra
4 Corichi García, Claudia Sofía	Contra
5 Delgadillo García, Verónica	Contra
6 Flores Gómez, Mirza	Contra
7 Guerra Mota, Moisés	Contra
8 Hauffen Torres, Angie Dennisse	Contra
9 Martínez García, Jonadab	Contra
10 Mercado Sánchez, María Victoria	Contra
11 Munguía González, Luis Ernesto	Contra
12 Ochoa Avalos, María Candelaria	Contra
13 Orantes López, María Elena	Contra
14 Pérez Utrera, Adán	Contra
15 Ralis Cumplido, Germán Ernesto	Contra
16 Ramírez Nachis, Rosa Alba	Contra
17 Sánchez Orozco, Víctor Manuel	Contra
18 Tamez Guajardo, Macedonio Salomón	Contra

19 Toledo Ibarra, Marbella	Contra
20 Zamora Zamora, Salvador	Contra
Favor: 0	
Contra: 20	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 0	
Total: 20	

PARTIDO NUEVA ALIANZA

1 Campa Amaral, Carmen Victoria	Favor
2 García Yáñez, Ángel	Ausente
3 Gutiérrez García, Carlos	Favor
4 Hernández León, Luis Manuel	Favor
5 Méndez Salas, Jesús Rafael	Favor
6 Ocampo Bedolla, María Eugenia	Favor
7 Pinto Torres, Francisco Javier	Favor
8 Reyes Ávila, Angélica	Favor
9 Saldivar Paz, Mirna Isabel	Favor
10 Sánchez Ruiz, Karina	Favor
11 Torres Sandoval, Melissa	Ausente
12 Valles Mendoza, Luis Alfredo	Favor
Favor: 10	
Contra: 0	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 12	

PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

1 Escobedo Miramontes, Justo Federico	Ausente
2 Ferreiro Velazco, José Alfredo	Contra
3 García Soberanes, Cynthia Gissel	Favor
4 Garzón Canchola, Refugio Trinidad	Favor
5 González Murillo, Alejandro	Favor
6 Guizar Valladares, Gonzalo	Contra
7 Martínez Guzmán, Norma Edith	Ausente
8 Perea Santos, Ana Guadalupe	Favor
9 Pineda Morín, Abdies	Contra
Favor: 4	
Contra: 3	
Abstención: 0	
Quorum: 0	
Ausentes: 2	
Total: 9	

DIPUTADOS SIN PARTIDO

1 Espino Barrientos, Manuel de Jesús	Ausente
2 Torres Cantú, Daniel	Ausente

Favor: 0
Contra: 0
Abstención: 0
Quorum: 0
Ausentes: 2
Total: 2



SECRETARIA GENERAL
ASISTENCIA DE LA SESIÓN ORDINARIA

jueves, 19 de octubre de 2017

GRUPO PARLAMENTARIO	ASISTENCIA	ASISTENCIA POR CÉDULA	ASISTENCIA COMISIÓN OFICIAL	PERMISO MESA DIRECTIVA	INASISTENCIA JUSTIFICADA	INASISTENCIAS	NO PRESENTES EN LA MITAD DE LAS VOTACIONES	TOTAL
PRI	185	12	0	5	2	0	0	204
PAN	102	4	0	3	0	0	0	109
PRD	43	3	0	7	0	0	0	53
MORENA	43	1	0	4	0	0	0	48
PVEM	31	9	0	0	0	0	0	40
MC	19	0	0	1	0	0	0	20
NA	12	0	0	0	0	0	0	12
PES	9	0	0	0	0	0	0	9
SP	1	0	0	1	0	0	0	2
TOTAL	445	29	0	21	2	0	0	497

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
1	Abdala Carmona Yahleel	ASISTENCIA
2	Abdala Saad Antonio Tarek	ASISTENCIA
3	Abramo Masso Yericó	ASISTENCIA
4	Aguilar Robles David	ASISTENCIA
5	Aguilar Yunes Marco Antonio	ASISTENCIA
6	Aguirre Chávez Marco Polo	ASISTENCIA
7	Aguirre Romero Andrés	ASISTENCIA
8	Alcántara Rojas María Guadalupe	ASISTENCIA
9	Alpizar Carrillo Lucely Del Perpetuo Socorro	ASISTENCIA
10	Álvarez Ortiz Héctor Javier	ASISTENCIA
11	Amaro Cancino Antonio	ASISTENCIA
12	Anaya Mota Claudia Edith	ASISTENCIA
13	Anaya Orozco Alfredo	ASISTENCIA
14	Antelo Esper Bernardino	ASISTENCIA
15	Arcos Velázquez Montserrat Alicia	ASISTENCIA
16	Arellano Núñez Efraín	ASISTENCIA
17	Arroyo Bello Erika Lorena	ASISTENCIA
18	Balcázar Narro Rafael Arturo	ASISTENCIA
19	Bañales Arambula Ramón	ASISTENCIA
20	Barragán Amador Carlos	ASISTENCIA
21	Barranco Sánchez Marco Antonio	ASISTENCIA
22	Barrientos Cano Laura Mitzi	ASISTENCIA
23	Bedolla López Pablo	ASISTENCIA
24	Bejos Nicolás Alfredo	ASISTENCIA
25	Beltrones Sánchez Sylvana	ASISTENCIA
26	Benítez Tiburcio Mariana	JUSTIFICADA
27	Bernal Casique Iveth	ASISTENCIA
28	Boone Godoy Ana María	ASISTENCIA
29	Borunda Espinoza Brenda	ASISTENCIA
30	Botello Santibañez María Bárbara	ASISTENCIA
31	Bugarín Rodríguez Jasmine María	ASISTENCIA
32	Cabrera Ruiz José Hugo	ASISTENCIA
33	Camacho César	ASISTENCIA
34	Camargo Félix María Esther Guadalupe	ASISTENCIA
35	Canales Najjar Tristán Manuel	ASISTENCIA
36	Cardoso Estévez José Luis	ASISTENCIA
37	Carvallo Delfín Jorge Alejandro	ASISTENCIA
38	Castillo Martínez Edgar	ASISTENCIA
39	Cavazos Balderas Juan Manuel	CÉDULA
40	Cavazos Cavazos Juana Aurora	ASISTENCIA
41	Ceja García Xitlalic	ASISTENCIA
42	Cervera Hernández Felipe	ASISTENCIA



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

43	Coheto Martínez Vitalico Cándido	ASISTENCIA
44	Córdova Hernández José Del Pilar	ASISTENCIA
45	Córdova Morán Hersilia Onfalia Adamina	ASISTENCIA
46	Corella Platt Susana	ASISTENCIA
47	Coronado Ayarzagotia Pedro Luis	ASISTENCIA
48	Covarrubias Anaya Martha Lorena	ASISTENCIA
49	Cristopulos Ríos Héctor Ulises	ASISTENCIA
50	Cruz Campos Victorino	ASISTENCIA
51	Chacón Morales Samuel Alexis	ASISTENCIA
52	Chávez Acosta Rosa Guadalupe	ASISTENCIA
53	Cházaro Montalvo Oswaldo Guillermo	ASISTENCIA
54	Dávila Flores Jorge Enrique	ASISTENCIA
55	De León Maza Sofia Del Sagrario	ASISTENCIA
56	Díaz Montoya Rocío	ASISTENCIA
57	Domínguez Domínguez César Alejandro	ASISTENCIA
58	Elizondo García Pablo	PERMISO MESA DIRECTIVA
59	Escobar Manjarrez Germán	ASISTENCIA
60	Escobedo Villegas Francisco	ASISTENCIA
61	Esquivel Hernández Olga María	ASISTENCIA
62	Estefan Chidiac Charbel Jorge	ASISTENCIA
63	Etcheverry Aranda Azul	ASISTENCIA
64	Félix Niebla Gloria Himelda	ASISTENCIA
65	Fernández Márquez Julieta	CÉDULA
66	Gaeta Esparza Hugo Daniel	PERMISO MESA DIRECTIVA
67	Gamboa Martínez Alicia Guadalupe	ASISTENCIA
68	Gamboa Miner Pablo	ASISTENCIA
69	Gárate Valenzuela Paola Iveth	ASISTENCIA
70	García Ayala Marco Antonio	ASISTENCIA
71	García Barrón Óscar	ASISTENCIA
72	García Carreón Telésforo	ASISTENCIA
73	García Navarro Otniel	ASISTENCIA
74	García Portilla Ricardo David	ASISTENCIA
75	Giorgana Jiménez Víctor Manuel	ASISTENCIA
76	González Calderón Martha Hilda	ASISTENCIA
77	González Rojas Aarón	ASISTENCIA
78	González Salum Miguel Ángel	ASISTENCIA
79	Guerra Urbiola Braulio Mario	ASISTENCIA
80	Guerrero Aguilar Fabiola	ASISTENCIA
81	Guerrero Coronado Delia	ASISTENCIA
82	Guerrero Esquivel Araceli	ASISTENCIA
83	Guevara Cobos Luis Alejandro	ASISTENCIA
84	Guillén Vicente Mercedes Del Carmen	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional

85	Gutiérrez Ramírez Virginia Nallely	ASISTENCIA
86	Guzmán Lagunes Noemi Zoila	ASISTENCIA
87	Guzmán Vázquez Laura Valeria	ASISTENCIA
88	Hernández Madrid María Gloria	ASISTENCIA
89	Hinojosa Ochoa Baltazar Manuel	ASISTENCIA
90	Ibarra Hinojosa Álvaro	ASISTENCIA
91	Ibarra Otero Próspero Manuel	ASISTENCIA
92	Ibarra Rangel Miriam Dennis	ASISTENCIA
93	Iriarte Mercado Carlos	ASISTENCIA
94	Ixtlahuac Orihuela Juan Antonio	ASISTENCIA
95	Jackson Ramírez Jesús Enrique	ASISTENCIA
96	Jiménez Jiménez Flor Ángel	ASISTENCIA
97	Juraidini Villaseñor Alejandro	ASISTENCIA
98	Kuri Grajales Fidel	ASISTENCIA
99	Lagos Hernández Erick Alejandro	ASISTENCIA
100	Le Baron González Alex	PERMISO MESA DIRECTIVA
101	Leyva García Leydi Fabiola	ASISTENCIA
102	López Gutiérrez David Epifanio	ASISTENCIA
103	López Velasco Edith Yolanda	CÉDULA
104	Luna Canales Armando	ASISTENCIA
105	Luna Munguía Alma Lilia	ASISTENCIA
106	Madrigal Méndez Liliana Ivette	ASISTENCIA
107	Majul González Salomón	CÉDULA
108	Maya Pineda María Isabel	ASISTENCIA
109	Mazari Espín Rosalina	CÉDULA
110	Medrano Quezada Benjamín	ASISTENCIA
111	Meléndez Ortega Juan Antonio	ASISTENCIA
112	Melhem Salinas Edgardo	ASISTENCIA
113	Méndez Bazán Virgilio Daniel	ASISTENCIA
114	Méndez Hernández Sandra	ASISTENCIA
115	Mercado Ruiz David	ASISTENCIA
116	Moctezuma Pereda Fernando Quetzalcóatl	ASISTENCIA
117	Moguel Manzur Zacil Leonor	ASISTENCIA
118	Mólgora Glover Arlet	ASISTENCIA
119	Mondragón Orozco María Angélica	ASISTENCIA
120	Monroy Del Mazo Carolina	ASISTENCIA
121	Montes Salas Dulce María	ASISTENCIA
122	Montoya Díaz Tomás Roberto	ASISTENCIA
123	Mota Hernández Adolfo	ASISTENCIA
124	Muñoz Parra María Verónica	CÉDULA
125	Muñoz Sánchez Rosalinda	ASISTENCIA
126	Murrieta Gutiérrez Abel	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional		
127	Navarrete Pérez Fernando	ASISTENCIA
128	Nazar Morales Julián	ASISTENCIA
129	Nazario Morales Matias	ASISTENCIA
130	Noble Monterrubio Pedro Luis	ASISTENCIA
131	Orantes López Hernán De Jesús	ASISTENCIA
132	Oropeza Olguin Nora Liliana	ASISTENCIA
133	Orozco Sánchez Aldana José Luis	ASISTENCIA
134	Ortiz Lanz Adriana del Pilar	ASISTENCIA
135	Osorno Belmont Susana	ASISTENCIA
136	Oyervides Valdez María Guadalupe	ASISTENCIA
137	Palomares Ramírez Elvia Graciela	ASISTENCIA
138	Pichardo Lechuga José Ignacio	CÉDULA
139	Pinete Vargas María del Carmen	ASISTENCIA
140	Plascencia Pacheco Laura Nereida	ASISTENCIA
141	Plata Inzunza Evelio	ASISTENCIA
142	Ponce Beltrán Esthela de Jesús	ASISTENCIA
143	Quinto Guillén Carlos Federico	ASISTENCIA
144	Quiñones Cornejo María De La Paz	ASISTENCIA
145	Rafael Rubio Álvaro	ASISTENCIA
146	Ramírez Marín Jorge Carlos	ASISTENCIA
147	Ramírez Nieto Ricardo	ASISTENCIA
148	Ramírez Ocampo Gianni Raul	ASISTENCIA
149	Ramírez Ponce Miguel Ángel	ASISTENCIA
150	Real Salinas Dora Elena	ASISTENCIA
151	Rebollo Mendoza María Del Rocio	ASISTENCIA
152	Rentería Medina Flor Estela	ASISTENCIA
153	Rivera Carbajal Silvia	CÉDULA
154	Rivera Sosa José Lorenzo	ASISTENCIA
155	Rocha Aguilar Yulma	ASISTENCIA
156	Rodriguez Hernández Erika Araceli	ASISTENCIA
157	Rojas Orozco Enrique	ASISTENCIA
158	Rojas San Román Francisco Lauro	ASISTENCIA
159	Romero Vega Esdras	ASISTENCIA
160	Romo García Edgar	ASISTENCIA
161	Rosales Reyes Salomón Fernando	ASISTENCIA
162	Rosas Cuautle Fabiola	ASISTENCIA
163	Ruiz Chávez Sara Latife	PERMISO MESA DIRECTIVA
164	Sáenz Soto José Luis	ASISTENCIA
165	Salazar Espinosa Heidi	ASISTENCIA
166	Salazar Muciño Pedro Alberto	CÉDULA
167	Salinas Lozano Carmen	JUSTIFICADA
168	Sánchez Arredondo Nancy Guadalupe	ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Revolucionario Institucional				
169	Sánchez Coronel Cristina ASISTENCIA			
170	Sánchez Isidoro David ASISTENCIA			
171	Sánchez Sánchez Christian Joaquín ASISTENCIA			
172	Sandoval Martínez María Soledad ASISTENCIA			
173	Santillán Ocegüera Francisco Javier ASISTENCIA			
174	Sarabia Camacho Carlos ASISTENCIA			
175	Saracho Navarro Francisco ASISTENCIA			
176	Scherman Leaño María Esther de Jesús ASISTENCIA			
177	Serrano Hernández Maricela ASISTENCIA			
178	Silva Ramos Alberto ASISTENCIA			
179	Silva Tejeda Víctor Manuel ASISTENCIA			
180	Sobreyra Santos María Monserrath ASISTENCIA			
181	Sulub Caamal Miguel Ángel ASISTENCIA			
182	Taja Ramírez Ricardo CÉDULA			
183	Tamayo Morales Martha Sofía ASISTENCIA			
184	Tannos Cruz Yarith ASISTENCIA			
185	Terrazas Porras Adriana ASISTENCIA			
186	Tiscareño Agoitia Ruth Noemí ASISTENCIA			
187	Toledo Medina José Luis ASISTENCIA			
188	Torres Huitrón José Alfredo ASISTENCIA			
189	Trujillo Zentella Georgina ASISTENCIA			
190	Uriarte Zazueta Fernando ASISTENCIA			
191	Valencia García Oscar ASISTENCIA			
192	Vallejo Barragán Manuel ASISTENCIA			
193	Vargas Rodríguez Federico Eugenio PERMISO MESA DIRECTIVA			
194	Vázquez Guerrero Luis Felipe ASISTENCIA			
195	Vélez Núñez Beatriz CÉDULA			
196	Vidal Aguilar Liborio ASISTENCIA			
197	Viggiano Austria Alma Carolina ASISTENCIA			
198	Villa Ramírez Timoteo ASISTENCIA			
199	Villa Trujillo Edith ASISTENCIA			
200	Villagómez Guerrero Ramón ASISTENCIA			
201	Yerena Zambrano Rafael ASISTENCIA			
202	Zapata Lucero Ana Georgina ASISTENCIA			
203	Zepahua García Lillian ASISTENCIA			
204	Zúñiga Mendoza J. Jesús CÉDULA			
Asistencias: 185	Asistencias por cédula: 12	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas: 2	Permiso Mesa Directiva: 5
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 204

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional	
1	Aguilar López María Mercedes ASISTENCIA
2	Agundi Estrada María Verónica ASISTENCIA
3	Alejo Domínguez Hugo ASISTENCIA
4	Alemán Olvera Emma Margarita ASISTENCIA
5	Alfaro García Lorena del Carmen ASISTENCIA
6	Amparano Gamez Leticia ASISTENCIA
7	Antero Valle Luis Fernando ASISTENCIA
8	Arámbula Meléndez Mariana ASISTENCIA
9	Barraza López José Teodoro ASISTENCIA
10	Barrera Marmolejo Héctor ASISTENCIA
11	Bello Otero Carlos ASISTENCIA
12	Bermúdez Méndez José Erandi ASISTENCIA
13	Blanco Zaldivar Juan Alberto ASISTENCIA
14	Bolaños Aguilar Edmundo Javier ASISTENCIA
15	Bolíq Pinelo Kathia María ASISTENCIA
16	Cambranis Torres Enrique ASISTENCIA
17	Casillas Gutiérrez J. Apolinar ASISTENCIA
18	Castañón Herrera Eukid ASISTENCIA
19	Cordero Lerma Leonel Gerardo ASISTENCIA
20	Corona Rodríguez Ariel Enrique ASISTENCIA
21	Corral Estrada Herminio ASISTENCIA
22	Corral Mier Juan CÉDULA
23	Cortés Berumen José Hernán ASISTENCIA
24	Cortés Lugo Román Francisco CÉDULA
25	Cortés Mendoza Marko Antonio ASISTENCIA
26	Cruz Blackledge Gina Andrea ASISTENCIA
27	Cuanalo Santos Gerardo Gabriel ASISTENCIA
28	Culin Jaime Gretel ASISTENCIA
29	Chavarrias Barajas Eloisa PERMISO MESA DIRECTIVA
30	De La Fuente Flores Carlos Alberto ASISTENCIA
31	Díaz Mena Joaquín Jesús ASISTENCIA
32	Döring Casar Federico ASISTENCIA
33	Elizarraraz Sandoval Adriana ASISTENCIA
34	Flores Sosa Cesar PERMISO MESA DIRECTIVA
35	Gama Basarte Marco Antonio ASISTENCIA
36	García Escobar Lilia Arminda ASISTENCIA
37	García García Patricia ASISTENCIA
38	García López José Máximo ASISTENCIA
39	García Pérez María ASISTENCIA
40	Garrido Muñoz Rubén Alejandro ASISTENCIA
41	Garza Treviño Pedro ASISTENCIA
42	Gómez Olivier Sergio Emilio ASISTENCIA

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
43	González Ceceña Exaltación	ASISTENCIA
44	González Navarro José Adrián	ASISTENCIA
45	González Suástegui Guadalupe	ASISTENCIA
46	Gutiérrez Campos Alejandra	ASISTENCIA
47	Gutiérrez De Velasco Urtaza Francisco José	ASISTENCIA
48	Hernández Ramos Minerva	ASISTENCIA
49	Herrera Deras Alfredo Miguel	ASISTENCIA
50	Huepa Pérez Miguel Ángel	ASISTENCIA
51	Huerta Villegas Genoveva	ASISTENCIA
52	Ibarra Montoya Victor Ernesto	ASISTENCIA
53	Iñiguez Mejía Elías Octavio	ASISTENCIA
54	Jiménez Márquez Martha Cristina	ASISTENCIA
55	Lizárraga Figueroa Teresa de Jesús	ASISTENCIA
56	López Córdova José Everardo	ASISTENCIA
57	López Martín Jorge	ASISTENCIA
58	López Rodríguez Jesús Antonio	ASISTENCIA
59	Mandujano Tinajero Rene	ASISTENCIA
60	Márquez Zapata Nelly del Carmen	ASISTENCIA
61	Marrón Agustín Luis Gilberto	ASISTENCIA
62	Martínez Montemayor Baltazar	ASISTENCIA
63	Martínez Sánchez Luis de León	ASISTENCIA
64	Martinez Santos Wenceslao	ASISTENCIA
65	Matesanz Santamaría Rocío	ASISTENCIA
66	Mesta Soule Luis Fernando	ASISTENCIA
67	Moya Marin Angélica	ASISTENCIA
68	Muñoz Cervantes Arlette Ivette	ASISTENCIA
69	Murguía Gutiérrez María Guadalupe	ASISTENCIA
70	Nava Mouett Jacqueline	ASISTENCIA
71	Neblina Vega Javier Antonio	ASISTENCIA
72	Osuna Carranco Karla Karina	ASISTENCIA
73	Ovando Reazola Janette	CÉDULA
74	Padilla Avila Karina	PERMISO MESA DIRECTIVA
75	Paes Martinez Jisela	ASISTENCIA
76	Palomeque Archila Carlos Alberto	ASISTENCIA
77	Paniagua Figueroa Luz Argelia	ASISTENCIA
78	Piña Kurczyn Juan Pablo	ASISTENCIA
79	Ramírez Núñez Ulises	ASISTENCIA
80	Ramírez Ramos Gabriela	ASISTENCIA
81	Ramos Hernández Jorge	ASISTENCIA
82	Rendón García Cesar Augusto	ASISTENCIA
83	Reynoso Sánchez Alejandra Noemi	ASISTENCIA
84	Rivera Castillejos Armando Alejandro	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Acción Nacional		
85	Rodríguez Aguirre María de los Ángeles	ASISTENCIA
86	Rodríguez Dávila Alfredo Javier	ASISTENCIA
87	Rodríguez Rubio María del Rosario	ASISTENCIA
88	Rodríguez Torres Luis Agustín	ASISTENCIA
89	Romero Castillo María Guadalupe Cecilia	ASISTENCIA
90	Ruiz García Juan Carlos	ASISTENCIA
91	Salas Díaz Gerardo Federico	ASISTENCIA
92	Salas Valencia José Antonio	ASISTENCIA
93	Salim Alle Miguel Ángel	ASISTENCIA
94	Sánchez Carrillo Patricia	ASISTENCIA
95	Sánchez Juárez Claudia	ASISTENCIA
96	Sánchez Meza María Luisa	ASISTENCIA
97	Schemelensky Castro Ingrid Krasopani	ASISTENCIA
98	Sheffield Padilla Francisco Ricardo	ASISTENCIA
99	Taboada Cortina Santiago	CÉDULA
100	Talavera Hernández María Eloísa	ASISTENCIA
101	Tamariz García Ximena	ASISTENCIA
102	Torreblanca Engell Santiago	ASISTENCIA
103	Triana Tena Jorge	ASISTENCIA
104	Valenzuela Armas Rafael	ASISTENCIA
105	Valles Olvera Elva Lidia	ASISTENCIA
106	Vargas Bárcena Marisol	ASISTENCIA
107	Vega Olivas Nadia Haydee	ASISTENCIA
108	Velázquez Valdez Brenda	ASISTENCIA
109	Zapata Padilla María Olimpia	ASISTENCIA

Asistencias: 102	Asistencias por cédula: 4	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 3
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 109

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática

1	Acosta Naranjo Guadalupe	PERMISO MESA DIRECTIVA
2	Alanís Pedraza Ángel II	ASISTENCIA
3	Amador Rodríguez Leonardo	ASISTENCIA
4	Aragón Castillo Hortensia	ASISTENCIA
5	Argujio Herrera Tania Victoria	ASISTENCIA
6	Barrientos Ríos Ricardo Ángel	PERMISO MESA DIRECTIVA
7	Basave Benítez Agustín Francisco de Asís	ASISTENCIA
8	Beltrán Reyes María Luisa	ASISTENCIA
9	Bocanegra Ruíz Elio	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Briones Pérez Erika Irazema	ASISTENCIA
11	Castelán Mondragón María Elida	ASISTENCIA
12	Catalán Padilla Olga	ASISTENCIA
13	Cruz Molina Eva Florinda	ASISTENCIA
14	Estefan Garfias José Antonio	ASISTENCIA
15	Fernández González Waldo	ASISTENCIA
16	Ferrer Abalos Óscar	ASISTENCIA
17	Flores Sonduk Lluvia	ASISTENCIA
18	García Bravo María Cristina Teresa	ASISTENCIA
19	García Calderón David Gerson	ASISTENCIA
20	Gaytán Hernández Cristina Ismene	ASISTENCIA
21	Hernández Alcalá J. Guadalupe	ASISTENCIA
22	Hernández Soriano Rafael	ASISTENCIA
23	Hurtado Arana Karen	ASISTENCIA
24	Jiménez Rumbo David	ASISTENCIA
25	Juárez Blanquet Erik	ASISTENCIA
26	López Sánchez Sergio	ASISTENCIA
27	Madrigal Sánchez Araceli	ASISTENCIA
28	Maldonado Venegas Luis	ASISTENCIA
29	Martínez Neri Francisco	ASISTENCIA
30	Martínez Soto Norberto Antonio	ASISTENCIA
31	Meza Guzmán Lucía Virginia	ASISTENCIA
32	Nava Palacios Francisco Xavier	ASISTENCIA
33	Octaviano Félix Tomas	ASISTENCIA
34	Ordoñez Hernández Daniel	ASISTENCIA
35	Ortega Álvarez Omar	ASISTENCIA
36	Parra Álvarez Evelyn	ASISTENCIA
37	Peralta Grappin Héctor	PERMISO MESA DIRECTIVA
38	Pérez Alvarado Candelario	ASISTENCIA
39	Pool Pech Isaura Ivanova	CÉDULA
40	Ramírez Peralta Karen Orney	ASISTENCIA
41	Reyes Álvarez Felipe	PERMISO MESA DIRECTIVA
42	Rubio Quiroz Juan Fernando	ASISTENCIA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido de la Revolución Democrática					
43	Saldaña Morán Julio	ASISTENCIA			
44	Santana Alfaro Arturo	ASISTENCIA			
45	Santiago López José	ASISTENCIA			
46	Saucedo Reyes Araceli	ASISTENCIA			
47	Soto Espino Armando	CÉDULA			
48	Soto González Cecilia Guadalupe	ASISTENCIA			
49	Tello López Jorge	ASISTENCIA			
50	Valdés Ramirez Maria Concepción	PERMISO MESA DIRECTIVA			
51	Valera Fuentes Diego Valente	PERMISO MESA DIRECTIVA			
52	Wences Real Victoriano	CÉDULA			
53	Zambrano Grijalva José de Jesús	ASISTENCIA			
Asistencias:	43	Asistencias por cédula:	3	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	7
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Total diputados:	53

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

1	Abdala Dartigues Rodrigo	ASISTENCIA
2	Aceves Pastrana Patricia Elena	ASISTENCIA
3	Alva y Alva Miguel	ASISTENCIA
4	Álvarez López Jesús Emiliano	ASISTENCIA
5	Armenta Mier Alejandro	ASISTENCIA
6	Barón Ortiz Natalia Karina	ASISTENCIA
7	Barrientos Pantoja Alicia	ASISTENCIA
8	Basurto Román Alfredo	ASISTENCIA
9	Caballero Pedraza Virgilio Dante	PERMISO MESA DIRECTIVA
10	Calderón Torreblanca Fidel	ASISTENCIA
11	Cañedo Jiménez Roberto Alejandro	ASISTENCIA
12	Cárdenas Mariscal María Antonia	ASISTENCIA
13	Carrera Hernández Ana Leticia	ASISTENCIA
14	Castro Vázquez Rogerio	ASISTENCIA
15	Cervera García Rene	PERMISO MESA DIRECTIVA
16	Contreras Julián Maricela	ASISTENCIA
17	Cuata Domínguez Blanca Margarita	ASISTENCIA
18	Chávez García María	ASISTENCIA
19	Damián González Araceli	ASISTENCIA
20	Esquivel Valdés Laura Beatriz	ASISTENCIA
21	Falcón Venegas Sandra Luz	ASISTENCIA
22	Fuentes Alonso Modesta	ASISTENCIA
23	Galico Félix Díaz Sara Paola	PERMISO MESA DIRECTIVA
24	García Chávez Héctor Javier	ASISTENCIA
25	García Jiménez Cuitláhuac	ASISTENCIA
26	Godoy Ramos Ernestina	ASISTENCIA
27	Gómez Álvarez Delfina	ASISTENCIA
28	Guzmán Jacobo Roberto	ASISTENCIA
29	Hernández Colín Norma Xochitl	ASISTENCIA
30	Hernández Correa Guadalupe	ASISTENCIA
31	Hernández de la Piedra Ángel Antonio	ASISTENCIA
32	Hernández Mirón Carlos	ASISTENCIA
33	Juárez Rodríguez Mario Ariel	ASISTENCIA
34	Lomelí Bolaños Carlos	ASISTENCIA
35	López López Irma Rebeca	ASISTENCIA
36	Llerenas Morales Vidal	ASISTENCIA
37	Martínez Urincho Alberto	ASISTENCIA
38	Molina Arias Renato Josafat	ASISTENCIA
39	Montiel Reyes Ariadna	ASISTENCIA
40	Nahle García Norma Rocio	ASISTENCIA
41	Ojeda Anguiano Jerónimo Alejandro	ASISTENCIA
42	Ramos Ramírez Blandina	CÉDULA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

MORENA

43	Romero Tenorio Juan	ASISTENCIA			
44	Santiago Rodríguez Guillermo Rafael	PERMISO MESA DIRECTIVA			
45	Serrano Lora Jesús	ASISTENCIA			
46	Trejo Flores Mariana	ASISTENCIA			
47	Valencia Guzmán Jesús Salvador	ASISTENCIA			
48	Villa González Concepción	ASISTENCIA			
Asistencias:	43	Asistencias por cédula:	1	Asistencias comisión oficial:	
		Inasistencias justificadas:		Permiso Mesa Directiva:	4
		No presentes en la mitad de las votaciones:		Inasistencias:	
				Total diputados:	48

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

1	Álvarez Angli Arturo	CÉDULA
2	Álvarez López Jorge	CÉDULA
3	Álvarez Piñones Rosa Alicia	ASISTENCIA
4	Arévalo González José Antonio	ASISTENCIA
5	Arzaluz Alonso Alma Lucia	ASISTENCIA
6	Ávila Serna María	ASISTENCIA
7	Bernardino Vargas Omar Noé	CÉDULA
8	Canales Suárez Paloma	ASISTENCIA
9	Canavati Tafich Jesús Ricardo	CÉDULA
10	Celís Aguirre Juan Manuel	CÉDULA
11	Corona Valdés Lorena	ASISTENCIA
12	Couttolenc Buentello José Alberto	ASISTENCIA
13	Cuenca Ayala Sharon María Teresa	ASISTENCIA
14	De Los Santos Torres Daniela	ASISTENCIA
15	Fernández del Valle Laisequilla Andrés	CÉDULA
16	Flores Carranza Evelyn Soraya	ASISTENCIA
17	Galindo Rosas Jose de Jesus	CÉDULA
18	García Treviño Daniela	ASISTENCIA
19	González Evia Edna	ASISTENCIA
20	González Torres Sofía	ASISTENCIA
21	Guevara Jiménez Yaret Adriana	ASISTENCIA
22	Guirao Aguilar Leonardo Rafael	ASISTENCIA
23	Herrera Borunda Javier Octavio	ASISTENCIA
24	Limón García Lia	ASISTENCIA
25	López Roblero Uberly	ASISTENCIA
26	López Ruiz Nancy	ASISTENCIA
27	Machuca Sánchez Mario	ASISTENCIA
28	Márquez Alvarado Cesáreo Jorge	ASISTENCIA
29	Mendoza Amezcua Virgilio	ASISTENCIA
30	Ochoa Rojas Cándido	ASISTENCIA
31	Rodríguez Torres Samuel	ASISTENCIA
32	Salazar Farías Emilio Enrique	ASISTENCIA
33	Sandoval Rodríguez José Refugio	ASISTENCIA
34	Sarur Torre Adriana	ASISTENCIA
35	Sedas Castro Miguel Ángel	ASISTENCIA
36	Sesma Suárez Jesús	ASISTENCIA
37	Spinoso Carrera Edgar	CÉDULA
38	Torres Rivas Francisco Alberto	ASISTENCIA
39	Villanueva Huerta Claudia	ASISTENCIA
40	Zamora Morlet Enrique	CÉDULA



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Verde Ecologista de México

Asistencias: 31	Asistencias por cédula: 9	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	40

**SECRETARIA GENERAL****REPORTE DE ASISTENCIA**

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Movimiento Ciudadano	
1	Álvarez Maynez Jorge ASISTENCIA
2	Cárdenas Gutiérrez Gustavo Adolfo ASISTENCIA
3	Castañeda Hoeflich José Clemente ASISTENCIA
4	Corichi García Claudia Sofia ASISTENCIA
5	Delgadillo García Verónica ASISTENCIA
6	Flores Gómez Mirza ASISTENCIA
7	Guerra Mota Moisés ASISTENCIA
8	Hauffen Torres Angie Dennisse ASISTENCIA
9	Martínez García Jonadab ASISTENCIA
10	Mercado Sánchez Ma. Victoria ASISTENCIA
11	Munguía González Luis Ernesto ASISTENCIA
12	Ochoa Avalos María Candelaria ASISTENCIA
13	Orantes López María Elena PERMISO MESA DIRECTIVA
14	Pérez Utrera Adán ASISTENCIA
15	Raliş Cumplido Germán Ernesto ASISTENCIA
16	Ramírez Nachis Rosa Alba ASISTENCIA
17	Sánchez Orozco Víctor Manuel ASISTENCIA
18	Tamez Guajardo Macedonio Salomón ASISTENCIA
19	Toledo Ibarra Marbella ASISTENCIA
20	Zamora Zamora Salvador ASISTENCIA

Asistencias: 19	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:	1
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados:	20



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Nueva Alianza				
1	Campa Almaral Carmen Victoria	ASISTENCIA		
2	García Yáñez Ángel	ASISTENCIA		
3	Gutiérrez García Carlos	ASISTENCIA		
4	Hernández León Luis Manuel	ASISTENCIA		
5	Méndez Salas Jesús Rafael	ASISTENCIA		
6	Ocampo Bedolla María Eugenia	ASISTENCIA		
7	Pinto Torres Francisco Javier	ASISTENCIA		
8	Reyes Ávila Angélica	ASISTENCIA		
9	Saldívar Paz Mirna Isabel	ASISTENCIA		
10	Sánchez Ruiz Karina	ASISTENCIA		
11	Torres Sandoval Melissa	ASISTENCIA		
12	Valles Mendoza Luis Alfredo	ASISTENCIA		
Asistencias: 12	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 12



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Partido Encuentro Social

1	Escobedo Miramontes Justo Federico	ASISTENCIA
2	Ferreiro Velazco José Alfredo	ASISTENCIA
3	García Soberanes Cynthia Gissel	ASISTENCIA
4	Garzón Canchola Refugio Trinidad	ASISTENCIA
5	González Murillo Alejandro	ASISTENCIA
6	Guizar Valladares Gonzalo	ASISTENCIA
7	Martínez Guzmán Norma Edith	ASISTENCIA
8	Perea Santos Ana Guadalupe	ASISTENCIA
9	Pineda Morín Abdies	ASISTENCIA

Asistencias: 9	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva:
No presentes en la mitad de las votaciones:			Inasistencias:	Total diputados: 9



SECRETARIA GENERAL

REPORTE DE ASISTENCIA

jueves, 19 de octubre de 2017

SESIÓN ORDINARIA

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Tercer Año de Ejercicio

Sin Partido					
1	Espino Manuel de Jesús			PERMISO MESA DIRECTIVA	
2	Torres Cantú Daniel			ASISTENCIA	
Asistencias:	1	Asistencias por cédula:	Asistencias comisión oficial:	Inasistencias justificadas:	Permiso Mesa Directiva: 1
No presentes en la mitad de las votaciones:				Inasistencias:	Total diputados: 2